

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°041-2023-MPA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVO; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE PROVINCIAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20154489895
Domicilio legal : CALLE EL FILTRO N°501-AREQUIPA, AREQUIPA
Teléfono: : 054-219020
Correo electrónico: : procesosmpa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVO; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 338,376.80 (Trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 80/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 338,376.80 (Trescientos Treinta Y Ocho Mil Trescientos Setenta Y Seis Con 80/100 Soles)	S/ 304,539.12 (Trescientos Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Nueve Con 12/100 Soles)	S/ 372,214.48 (Trescientos Setenta Y Dos Mil Doscientos Catorce Con 48/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°806-2023-MPA/GAF el

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



15 de diciembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 82 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez Con 00/100 Soles) en Caja De La Entidad Ubicada En Calle El Filtro N°501-Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector. Público para el año fiscal 2023.



- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma,

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CALLE EL FILTRO N°501-AREQUIPA, AREQUIPA.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

ENTREGABLE	CONTENIDO GENERAL	Elaboración (días calendario)	% Pago del Monto Contratado
E1 PLAN DE TRABAJO	- Informe de integración de alcances del Estudio de Preinversión para la nueva Infraestructura.	4	0
	- Plan de Trabajo, Cronograma con hitos y reuniones de Coordinación.		
	- Informe sustentado de la necesidad de contar con el Estudio de Impacto Ambiental. - Informe sustentado de la necesidad de contar con CIRA y/o requerimiento alguno por ser Centro Histórico en el Ministerio de Cultura. - Sustentación de Entregable.		
E2 DESARROLLO DEL PROYECTO	- Planos del Proyecto - Planos de Planteamiento Estructural - Plano de tendido general de Redes - Actas de reuniones de coordinación. - Solicitud de Factibilidad de agua, desagüe y energía de mediana tensión.	25	15 %
E3 PROYECTO EJECUTIVO	- Planos del Proyecto - Planos del Proyecto - Memorias de Calculo - Memorias descriptivas - Definición de partidas - Especificaciones técnicas - Actas de reuniones de coordinación	29	15 %
E4 ESPECIFICACIONES TECNICAS	- Memoria descriptiva. - Especificaciones técnicas, relación de partidas y metrados (por especialidad). - Memorias de cálculo. - Presupuesto de obra. - Cotizaciones de materiales. - Informe de vulnerabilidad y riesgos. - Cronograma Valorizado. - Programación de obra. - Calendario de adquisición de materiales. - Calendario de utilización de equipos.	12	20 %
E5 EXPEDIENTE TECNICO	- Expediente técnico completo 100%. - Licencia de edificación APROBADA. - Factibilidad de servicios. - Informe de consistencias.	12	50 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA, previo informe del Coordinador del Proyecto e informe técnico de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CALLE EL FILTRO N°501-AREQUIPA, AREQUIPA.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL PROYECTO
DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

**“CONSTRUCCION DE AMBIENTES
ADMINISTRATIVO; ADQUISICION DE ASCENSOR;
EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

CUI: 2559866



PLAZO EJECUCION: 82 DIAS CALENDARIOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

“CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVO; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

1. AREA SOLICITANTE

- Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.

2. AMBITO DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrollará en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en Av. Siglo XX s/n Cercado – Provincia Arequipa – Departamento Arequipa.

Ubicación del proyecto: ubicado en el Edificio Antiguo - CSJAR; los Ambientes Administrativos estará ubicado en el Bloque E – Cuarto Piso.

Este Bloque "E", es una edificación de 3 pisos, donde se ubicarán ambientes Jurisdiccionales.

El diseño plantea un ingreso por la escalera de concreto que se tiene y una escalera de apoyo de estructura metálica, la que entrega a un corredor principal que articula las unidades administrativas de la UAF (Unidad de Administración y Finanzas) y UPD (Unidad de Planeamiento y Desarrollo). Este nivel albergará casi toda la parte administrativa del área Jurisdiccional de la C.S.J.AR.

Los ascensores nuevos estarán distribuidos en el Edificio Antiguo, según el siguiente detalle:

- Ascensor Panorámico con estructura metálica 01: Entre el Bloque D – E.
- Ascensor Panorámico con estructura metálica 02: Entre el Bloque A – B.
- Ascensor 03 (renovación): En el Bloque C – Interior.

El proyecto se desarrollará dentro de un área de 673,47 m², distribuido en el Cuarto Nivel para oficinas administrativas de la C.S.J.AR. y en el Edificio Antiguo para la ubicación de los ascensores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad contar con los Estudios Definitivos a nivel de Expediente Técnico, que brinde los parámetros y aspectos técnicos de la Infraestructura proyectada para fines de ejecutar la obra del Proyecto de Inversión Pública materia del convenio.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Elaboración del Expediente Técnico a nivel de detalle, para la ejecución de la obra que comprenda el desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Eléctrica, Instalaciones Mecánica, Ingeniería Electrónica, Metrados, Presupuestos y toda la documentación técnica necesaria para el proceso constructivo, que incluye los estudios básicos y el anteproyecto arquitectónico.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

El estudio debe de identificar y desarrollar de manera exhaustiva la alternativa seleccionada en el Estudio de Pre inversión, a fin de obtener un mayor detalle de la información y de esta manera corroborar la factibilidad de la alternativa óptima del referido estudio de pre inversión, de manera que se logren alcanzar las metas de manera satisfactoria y que genere un impacto importante en los servicios de atención en la Sede Administrativa; forman parte de las actividades, detectar omisiones de metas, incorporarlas y desarrollarlas en Expediente Técnico.

5. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS





La ejecución del servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes al momento de su ejecución, citando como referencia:

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.
- Resolución N.° 014-2017-OSCE/CD, aprobó la Directiva N.° 012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N.° 018- 2017-OSCE/CD.
- Normas Técnica de Control Interno para el Sector Público, Resolución de Contraloría N.° 320-2006-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N.° 072-98-CG.
- Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N.° 284- 2018-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011- 2006-VIVIENDA y modificatorias.
- Norma Técnica Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobado por Resolución Ministerial N.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N.° 28296, y su complementaria el Decreto Legislativo N.° 1003.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por Ley N.° 30412 y Ley N.° 30121.
- Resolución Ministerial N.° 037-2006-MEM/DM, que aprobó el Código Nacional de Electricidad; y demás modificaciones.
- Decreto Legislativo N.° 1278; que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N.° 1278, y modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 289-2019-EF - Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N.° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones.
- Decreto Supremo N.° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 126-2013-P/PJ, Directiva N.° 001-2013-P-PJ, "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial".

SERVICIO DE SANEAMIENTO

- Requisitos para la solicitud de Licencia de Edificación de la obra.
- Requisitos para la presentación de proyectos de red complementaria de agua potable y alcantarillado.
- Valores Máximo Admisibles en los sistemas de recolección de desagües.
- Reglamento para la elaboración de Proyectos de SEDAPAR.
- Valores Máximo Admisibles en los sistemas de recolección de desagües.
- Reglamento de Calidad para la prestación de los servicios de saneamiento.

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Decreto Ley 25844 (Ley de concesiones eléctricas), su reglamento aprobado por D.S. N.° 009-2003-EM.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro, Resolución Ministerial N.° 366-2001-EM/VME así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.





- Código Nacional de Electricidad – Utilización -2006- incluido; su modificatoria según R.M N.° 175-2008-MEM/DM para uso de conductores cero halógenos y uso de tomacorrientes). SECCIÓN 140 (lugares de concentración de público y similares), las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Norma de procedimientos R.D. N.° 018-2002-EM/DGE, Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "símbolos Gráficos en Electricidad”.
- Norma de Ahorro de energía D.S. N.° 034-2008-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la instalación de equipos de alumbrado con equipo de encendido electrónico y otros.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Ley General del Ambiente N.° 28611.
- D.S. N.° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- National Electrical Code "NEC", capítulos relacionados a Tableros, interruptores, conductores, pruebas.
- National Electrical Manufacturers Association "NEMA, capítulos relacionados a Tableros, interruptores, conductores, pruebas. - International Electrotechnical Commission "IEC", capítulos relacionados a Tableros, interruptores, conductores, pruebas.

MEDIO AMBIENTE

- Ley General del Ambiente – Ley N.° 28611,
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N.° 27446, modificada por Decreto Legislativo N.° 1078.
- Reglamento del SEIA, aprobado por D. S. N.° 019-2009-MINAM.
- Ley General de Residuos Sólidos.

NATIONAL FIRE PROTECCION ASSOCIATION (NFPA)

- NFPA 13,14, 20, Sistema de rociadores tuberías verticales y manguera, Instalación de Bombas Estacionarias para protección contra incendios.
- NFPA 70 y NFPA 72, - Código Nacional de Electricidad y Código de Alarmas contra incendio.

6. ANTECEDENTES

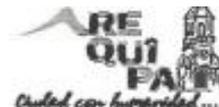
El Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Peruano y las Leyes, es la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Sin embargo, el crecimiento continuo de la población que incrementa la demanda de los servicios de justicia que brinda la Entidad ha ocasionado déficit de infraestructura.

Bajo dicho contexto, el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, debe alquilar o habilitar locales que no están diseñados para la actividad judicial. Es así que, la falta de espacios ocasiona que la atención en muchas sedes se realice en condiciones inadecuadas y riesgosas, poniendo en peligro la integridad de los trabajadores y de la población usuaria.

Ante esta situación, el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa en convenio con diferentes instituciones, promueve la ejecución de proyectos de inversión con la finalidad de reducir el déficit de infraestructura y brindar mejor atención al público.

Según el Convenio Especifico Tripartito N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Este Convenio, tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes, que les permitan aunar esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas para la mejora del servicio de Administración de Justicia que se presta por los Órganos Jurisdiccionales que funcionan en la Sede de la Corte, y





que atiende a la población del Distrito de Yarabamba; a través de la ejecución de la Inversión: "Construcción de ambiente administrativo; adquisición de ascensor; en el (la) Sede central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" - CUI N° 2559866.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Consultor deberá utilizar procedimientos adecuados para la elaboración del Expediente Técnico utilizando un método más práctico de entenderlo, con la finalidad de minimizar la presencia de incompatibilidades e interferencias entre las especialidades del Proyecto, ayudando al proceso constructivo.

7.1 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

7.1.1. PROYECTO ARQUITECTONICO

Este componente considera el desarrollo de la especialidad de arquitectura a nivel de detalle, teniendo como punto de partida el Programa de Áreas proporcionado por el Proyecto de Inversión y su actualización en caso hubiera, el cual se encuentra registrado en el Aplicativo Informático del INVIERTE.PE - Portal del MEF.

El desarrollo del proyecto arquitectónico comprende la presentación planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y detalles del diseño, pudiéndose incluir otros ambientes o elementos arquitectónicos necesarios de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente.

El proyecto arquitectónico deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N.° 001-2013-P-PJ, "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial", normas municipales vigentes a la fecha, Reglamento Nacional de Edificaciones, otras normas complementarias que serán propuestas por el Consultor en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades previa aprobación de la Entidad.

El Consultor para el desarrollo del proyecto deberá basarse en las conclusiones del Estudio de Georeferenciación, Levantamiento Topográfico, Estudio de Prospección Sísmica y Geofísica, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio patológico y propuesta de reforzamiento para ampliación y otros estudios complementarios necesarios para el proyecto.

El Consultor deberá contar con la aprobación del anteproyecto arquitectónico de las oficinas administrativas y la ubicación de los ascensores por parte de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para iniciar el desarrollo del proyecto final y expediente Técnico.

Con el Expediente Técnico deberá tramitar y obtener las licencias normadas para edificaciones en Centro Histórico, debiendo hacer los ajustes que las comisiones calificadoras indiquen, comunicando de las mismas a la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

7.1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Consultor generará el plano de ubicación del proyecto, el que deberá estar referido a un punto conocido de la localidad, estará referenciado respecto a coordenadas UTM, plano de ubicación en formato normado: escalas 1:10,000 para localización y 1:500 para ubicación. Según formato normado.

El Consultor elaborará el plano de ubicación y localización del proyecto, con la respectiva partida registral e información emitida por la municipalidad correspondiente; de existir incompatibilidad de algún tipo es responsabilidad del Consultor subsanar la misma.

El proyecto para oficinas administrativas y los Bloques A-B, D-E y C para los ascensores,





se encuentra ubicado en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Bloque "E" – Cuarto Nivel; sito en la Av. Siglo XX s/n – Cercado de Arequipa – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa.

7.1.3. DISTRIBUCION GENERAL

El Consultor deberá elaborar el diseño arquitectónico, desde donde se generará los planos de distribución de los ambientes administrativos que conforman el proyecto de acuerdo al programa de áreas indicado en el Proyecto de Inversión, así como la ubicación y desarrollo de los ascensores nuevos.

En él deberá mostrarse toda el área perteneciente a la sede judicial – Edificio Antiguo en el cual se podrán divisar la nueva edificación que se construirá. Dicha edificación deberá estar referida geométricamente a puntos fijos o BM colocados en campo al momento de realizar el levantamiento topográfico; todo esto para asegurar que, en los trabajos de replanteo del estudio definitivo queden de acuerdo a lo planteado.

El Consultor deberá ingresar a la Municipalidad el Anteproyecto en consulta, para la aprobación correspondiente, esa actividad se realizará una vez que la entidad a través de la Corte Superior de Justicia de Arequipa valide el anteproyecto correspondiente.

7.1.4. PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO Y SEÑALIZACION DEFINITIVA

Se realizará el diseño arquitectónico definitivo de la edificación a construir, con las características requeridas del perfil declarado viable o, de requerir cambios a lo planteado en el perfil, aquellas que el Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras (Corte Superior de Justicia de Arequipa). Siendo procedentes solamente con la aprobación de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

El estudio definitivo no es limitativo, por lo que es posible que se introduzca mejoras o ajustes, propuestas por el Consultor y la Entidad, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación respecto al anteproyecto arquitectónico desarrollado, esta deberá ser técnicamente sustentada por el Consultor y aprobada por la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Será necesario que el Consultor realice la verificación de la ocupación del área de intervención, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros. Adicionalmente, el Consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.080, Norma A.090, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Directiva N.° 001-2013-P-PJ "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial", Normas Sectoriales y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes de uso, ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.





El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil.

En lo posible se dotará de una arquitectura que integre la naturaleza con el edificio al relacionar la expresión tectónica de su fachada, manejada con un equilibrio que armoniza la expresión local (materiales de la zona, así como también la utilización del tema del color) con lo moderno de la geometría y materiales que compondrán la fachada, en cumplimiento de la Normativa vigente para Centros Históricos declarados monumentos en compatibilidad con Directiva N.º 001-2013-P-PJ.

Se deberá tener en consideración la opinión técnica emitida por la Dirección Desconcertada de Cultura de Arequipa – Ministerio de Cultura.

El desarrollo arquitectónico consistirá en la elaboración de planos en plantas, cortes (transversales y longitudinales) y elevaciones, por otro lado, se elaborarán los detalles arquitectónicos, indicando su ubicación y dimensiones; asimismo se definirán de manera detallada las obras complementarias que se requieran. Asimismo, el desarrollo de la especialidad comprenderá también los acabados en los diferentes ambientes:

Acabados Exteriores:

- Muros con un acabado en sillar y/o tarrajeo propuesta que debe de ser aprobada por el Ministerio de Cultura (considerar bruñas constructivas compatibles con la especialidad de estructuras).
- De existir detalles arquitectónicos en las fachadas exteriores, se deberá considerar el material más adecuado tomando en cuenta el mantenimiento necesario.
- Vidrios incoloros y/o muros cortina según corresponda, evaluar el asoleamiento para considerar la colocación de láminas de protección solar de acuerdo al uso de los ambientes, siempre en concordancia con la edificación existente y la normativa de Centro Histórico.
- Para los pisos, hacer la propuesta de materiales considerando el clima de la zona y el mantenimiento posterior. Considerar el proceso constructivo de detalles específicos, los cuales deberán estar indicados en las especificaciones técnicas.
- Pintura exterior resistente a los rayos UV, hidropelente, resistentes a incidencia solar.

Acabados Interiores:

- **Pisos:**
 - Corredores interiores, hall principal, ambientes en general: Se recomienda pisos de cerámico y/o porcelanato o similar, resistentes al alto tránsito y de fácil mantenimiento. Proponer el material considerando el clima de la zona y el mantenimiento posterior.
 - Servicios Higiénicos: cerámico y/o porcelanato.
- **Muros y Tabiquerías:**
 - Ladrillos revestidos en las caras exteriores e interiores con tarrajeo y pintado, muros de drywall con pasta mural y pintado. Las juntas constructivas deberán especificarse en plano de detalle considerando su protección y presentación.
 - Divisiones interiores: Se deberá considerar contra zócalos en material adecuado para su protección, sobre todo en sistemas tipo drywall o similar.
 - Servicios Higiénicos: enchapados con cerámico y/o porcelanato, en combinación con drywall y pintura según diseño propuesto.
 - Servicios Higiénicos de empleados: pisos y muros enchapados con cerámico y/o porcelanato.
- **Cielos rasos:**
 - Ambientes interiores y pasadizos: Falso Cielo Raso de baldosas de fibra mineral (considerar la instalación y posterior mantenimiento de las instalaciones), ambientes exteriores cielo raso tarrajado y pintado. Deben incluir aislamiento térmico de así requerirse.





- **Vidrio y cristal templado:**

- Vidrios: crudo, laminado o templado según sea el caso, de acuerdo a la normativa vigente en temas de seguridad.
- Tomar especial atención en relación a los ambientes a los que servirá, y los requerimientos de acondicionamiento ambiental o mecánico (aire acondicionado, calefacción, etc.).

- **Cubiertas:**

De acuerdo a evaluación de la edificación existente y el peso a soportar por ser un proyecto sobre un edificio construido podrá utilizar:

- Para losas aligeradas: Manto asfáltico impermeabilizado o similar, sobre losa aligerada con pendiente pronunciada para la correcta evacuación de las aguas pluviales, considerando el acceso a equipos que requieran mantenimiento posterior de ser el caso,
- Para coberturas livianas: En el caso que lo requiera, se deberá de usar Calaminon tipo TR-4 o similar, de calidad buena y según las condiciones climáticas del sector intervenido, considerando el acceso a equipos que requieran mantenimiento posterior de ser el caso,
- De ser necesario, considerar coberturas para los equipos de aire acondicionado y otros que se consideren en el proyecto de corresponder.

- **Aparatos sanitarios y accesorios:**

- Inodoros, lavatorios y urinarios en losa vitrificada, en color blanco, con grifería temporizada o sensor para uso de oficinas.
- Accesorios: papelera, jabonera, tacho, secadora de manos, barras de seguridad.

7.1.5. CONTENIDOS MINIMO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

- Plano de Localización y Ubicación según formato oficial.
- Modelo de arquitectura teniendo en cuenta que la edificación se realizara en el cuarto piso de una edificación existente. Debiendo mostrar lo existente y lo propuesto.
- Modelo de propuesta arquitectónica, del que se extraerán:
 - Plantas de Distribución por Niveles.
 - Plantas de techos, que incluya niveles, material de revestimiento, edificaciones (escalera de escape, ductos de ventilación, sistemas de ventilación mecánica si la hubiera, etc.), drenaje pluvial y coberturas.
 - Elevaciones exteriores e interiores.
 - Cortes por elementos de circulación vertical, en cantidad de uno (01) corte como mínimo.
 - Cortes longitudinal y transversal, como mínimo en la cantidad de seis (06) cortes.
 - Planos, entre otros detalles:
 - ✓ Servicios higiénicos.
 - ✓ Ambientes tipo y especiales.
 - ✓ Carpintería de madera y carpintería metálica.
 - ✓ Barandas - Puertas y ventanas.
 - ✓ Escaleras.
 - ✓ Enchapes o revestimientos.
 - ✓ Falsos cielos rasos.
 - ✓ Drywall - Detalles constructivos exteriores – interiores.
 - ✓ Los necesarios para facilitar el proceso constructivo.
 - Cuadro de acabados interiores y exteriores.
 - Planos de Señalética y Seguridad (señalética informativa y avisajes, detalles constructivos, tipología, señalización de seguridad y planos de evacuación) - Memoria Descriptiva de Arquitectura.





- ✓ Memoria Descriptiva de Seguridad, sustentatoria, indicando cálculo de aforo, evacuación máxima de demanda y otros donde se apliquen las normas de seguridad de INDECI, las normas y reglamentaciones correspondientes incluidas en el RNE y otras similares.
- ✓ Modelo de Arquitectura que incluya la ubicación, emplazamiento, señalética, señalización y el planteamiento arquitectónico definitivo, compatibilizado con todas las instalaciones.
- ✓ 12 perspectivas exteriores, 12 perspectivas interiores de los ambientes principales, foto realistas, como mínimo.
- ✓ Recorrido virtual de 2 minutos para la presentación del funcionamiento al usuario final.
- ✓ 12 VISTAS PERSPECTIVAS FOTO REALISTAS: 6 mínimas exteriores (con texturas, personas, autos, áreas verdes, arboles, incluye vistas de ángulo peatonal, vista plot plan con bloque existente, vistas iluminación de noche) 6 mínimas interiores (equipamiento completo, mobiliario, equipos electrónicos, de audio y video, personas). Las imágenes serán de 2000 x 1125 pixeles a 300 dpi en formato jpg y tif.
- ✓ RECORRIDO VIRTUAL DE 2 MINUTOS: Video de 100 seg. que permita conocer el proyecto desde el exterior (incluye el entorno) hasta las instalaciones interiores, con animación de objetos, puertas, etc. Recorrido Aéreo del proyecto de 20 seg. de duración desde el exterior con texturas, personas, autos, área verde, arboles, con animación de objetos, puertas, autos, etc., incluye volumen del entorno. El video será en resolución full HD (1920 x 1080) en formato mp4.

7.1.6. PROYECTO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION

Comprende el desarrollo de planos, memorias, cuantificaciones, costeo, de acuerdo a la normativa vigente que comprende planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED e INDECI.

Se incluye los planos de rutas de evacuación y de señalización; que se complementan con una Memoria Descriptiva que sustenta técnicamente el aforo, el plan de evacuación, las dimensiones de los medios de evacuación, entre otros.



7.2 ESTUDIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

7.1.1. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Comprende el desarrollo de planos, la memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, planos y detalles del diseño estructural de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

El consultor también deberá tener en cuenta la información que las edificaciones se realizaran dentro de una edificación construida, por lo que deberá realizar los estudios de prospección que garanticen la seguridad de la ampliación en el cuarto piso (capacidad portante de la edificación existente). Así mismo deberá contar con el estudio estructural o de soporte para el desarrollo de los dos ascensores nuevos en los patios del edificio que deberán conectar bloques de edificación existentes.

7.1.2. EDIFICACIONES

El Consultor deberá elaborar los estudios de ingeniería estructural a nivel definitivo, respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE.

El Consultor deberá analizar todas las cargas y sollicitaciones impuestas a la estructura de la mano de las condiciones exigidas en la Norma E.020 Cargas, por lo cual el consultor está obligado a determinar como mínimo la ocurrencia de los tipos de carga que aplican a la estructura según el entorno, ubicación y condiciones



especiales de la estructura, tales como cargas muertas de gravedad, cargas vivas, cargas de viento, cargas de nieve, cargas térmicas, presión de tierras, cargas de construcción, cargas de contracción, estudio patológico y propuesta de reforzamiento de corresponder, auscultación de la cimentación para evaluación de necesidades de reforzamiento, auscultación de los elementos estructurales para descartar problemas de corrosión del acero de refuerzo en el Bloque E (1-2-3 nivel), escaneo del acero de refuerzo en los elementos estructurales y cargas sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismo resistente vigente. Considerando la premisa de que el diseño sismo resistente tiene como finalidad evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad del edificio.

La Edificación Administrativa, deben ser diseñadas cumpliendo la Norma Técnica de Edificaciones, siendo responsabilidad del consultor la categorización de la misma en función a la NTE E.030, para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones especiales del proyecto y el uso que se le dará durante su vida útil, analizando la afluencia de público, el almacenamiento de patrimonio, entre otros. Asimismo, deberá respetar todas las disposiciones de la NTE E.030.

El consultor deberá implementar modelos de cálculo (Modelo matemático). Los planos serán desarrollados utilizando el programa que vea por convenientes para su mejor desarrollo, para luego detectar y solucionar cualquier interferencia, colisión o conflicto durante el proceso de diseño. El proyecto estructural de edificaciones en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- **Elección de materiales:**
Elegir los materiales a usar en el proyecto estructural y definir las propiedades de los mismos, tales como resistencia, masa, peso, módulo de elasticidad, módulo de Poisson, coeficiente expansión térmica, etc., y todos los datos que sean necesarios para el análisis estructural.
- **Estructuración y pre dimensionamiento:**
Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
- **Metrado de cargas:**
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- **Análisis de cargas verticales:**
Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- **Análisis sísmico:**
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Incluyendo el comportamiento de la edificación nueva en conjunto con la edificación existente.

Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se obtendrán los desplazamientos laterales, la participación de masas, los modos de vibración, la fuerza cortante en la base de la estructura, los efectos torsionales, los índices de irregularidad, los índices del tipo de estructuras asumido, entre otros, los cuales deberán ser verificados de acuerdo a las exigencias de la NTE E.030 vigente, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- **Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:**
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.





- ✓ Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- ✓ Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- ✓ Diseño de obras exteriores, de ser el caso.

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de geotecnia, geología y geodinámica y/o mecánica de suelos para el componente Ascensores.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural:

- **Componente Estructural:**

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados, es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

El diseño estructura debe desarrollarse de acuerdo a los criterios y principios de diseño sismo resistente del Artículo 3° de la NTE E.030.

- **Componente No Estructural**

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las líneas vitales: las redes eléctricas en general, los sistemas de comunicación e informática, las redes y sistemas de agua, desagüe, vapor, aire acondicionado de corresponder y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al equipamiento y mobiliario asistencial, y administrativo, así como a los suministros e insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas

Por último, los estudios antes mencionados deberán quedar plasmados en los siguientes documentos:

❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD**

Este documento deberá incluir sin ser limitativo, los datos generales del proyecto, descripción general, cuadro de superficies útiles y construidas, normativa usada, etc.

❖ **MEMORIA DE CÁLCULO**

Que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, pre dimensionamiento, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo





desplazamiento relativo de entrepiso. Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo. Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos. Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas de estructura metálica y cobertura metálica, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamientos laterales, que cumpla con la norma E-030. Diseño Sismo resistente. Diseño de los tijaes metálicos. Diseño de los elementos no estructurales. Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

❖ **PLANOS ESTRUCTURALES**

Modelos de Información de la especialidad, del que se extraerán los planos de plantas y cimentación con referencia al estudio de suelos de la zona en cuestión (ascensores), vigas, columnas, placas, muros, escaleras, techos o encofrados, estructuras metálicas, detalles y en general de todos los elementos estructurales de corresponder a cada caso.

Cada plano de planta deberá señalar con exactitud el sistema de arrioste vertical y horizontal de muros, parapetos y afeizares. Las plantas, cortes o detalles de elementos estructurales como columnas, vigas u otros elementos correspondientes a la especialidad, deberán ser vistas del modelo referenciando a los elementos geométricos modelados y no elementos en 2D.

❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y PROCESOS DE EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN POR CADA PARTIDA**

Son documentos que describen las especificaciones constructivas de las partidas consideradas en la especialidad, deberán incluir mínimamente la descripción de la actividad, recursos, procedimiento de ejecución, unidad de medición forma de medición, forma de pago, y deberán ser compatibles con la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".

Por otro lado, los códigos, unidades de medida y forma de medición de cada partida, deberán estar conforme a lo especificado en la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobado mediante R.D N.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, en este ítem se deberá incluir las partidas de remociones y demoliciones.

❖ **LISTADO DE INSUMOS Y METRADOS SUSTENTADOS POR PARTIDA**

Con los gráficos explicativos que se requieran.



7.3 ESTUDIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

7.2.1. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Las actividades que llevara a cabo el consultor en función a la prioridad y al plazo restrictivo que tiene para elaborar el expediente técnico son las siguientes:

- Determinación de los volúmenes de almacenamiento.
- Aseguramiento de la disponibilidad de la fuente de agua y red colectora.
- Implementación de componentes o accesorios para impedir el retorno de los desagües a la edificación.
- Compatibilizar la información con la especialidad de estructuras respecto al cruce vigas o columnas.
- Compatibilizar el modelo con la especialidad de Arquitectura respecto a los niveles en techos y primer piso para la ubicación de canaletas y cajas de registro de desagües. Adicionalmente, definir los ambientes necesarios para los montantes considerando que deben ser ubicadas en ductos registrables.
- Compatibilizar el modelo con las especialidades MEP para corregir trazos de tuberías superpuestas.
- Configurar los planos por especialidad y para ese piso.
- Elaborar las Especificaciones Técnicas y compatibilizar con los costos unitarios del presupuesto.

El Consultor deberá elaborar los estudios de instalaciones sanitarias a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios (tanques cisterna, sistemas de presión constante, sistemas de bombeo, toma de agua, línea de conducción) así como el tipo



de instalación a requerir y los aparatos o equipos que se van a instalar. Considerando, además la conexión o funcionamiento en conjunto con las instalaciones existentes.

El Consultor obtendrá los requisitos de la EPS para la obtención oportuna de la factibilidad de servicios de agua y desagüe, y/o la red complementaria de agua y desagüe considerando la edificación existente.

El Consultor deberá proporcionar los metrados de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones sanitarias.

Los estudios como mínimo deberán presentar:

- Memoria descriptiva.
- Memorias de cálculo.
 - > Modelo de Información de la especialidad, del que se extraerán:
 - > Planos de Instalaciones Sanitarias.
 - > Planos de detalles.
- Metrados.
- Factibilidad de Agua y Desagüe gestionada a la empresa concesionaria de la zona.
- Red complementaria de agua y alcantarillado de ser necesario.

El Consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, en la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- Levantamiento de las instalaciones existentes.
- Replantear las redes de agua y desagüe y otros afectados por los trabajos de construcción.
- Diseño integrado y empalme a las redes de agua y desagüe del área nueva.

Considerando que en el área de emplazamiento propuesto existen redes de agua y desagüe, en esta especialidad debe tenerse especial cuidado en que el diseño de la nueva red propuesta, sea debidamente evaluado para sustentar nuevas conexiones de agua. Estas redes existentes deberán estar incluidas en el modelo de estado actual o situación previa.

El Consultor debe establecer los sistemas de todo lo mencionado anteriormente, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:



7.2.2. SISTEMA DE AGUA FRIA

- Abastecimiento desde la red pública o toma de agua hasta el sistema de almacenamiento o la solución más técnica necesaria para el funcionamiento de esta nueva infraestructura.
- Cálculos globales de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de pre diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.

7.2.3. SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS (DE SER NECESARIO)

- Servicios higiénicos, lavatorios.
- Red de desagües para servicios higiénicos.
- Red de ventilación sanitaria.

7.2.4. SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Sistemas de evacuación de agua pluvial hacia exteriores de la construcción o lugares específicos.



7.2.5. APARATOS SANITARIOS

- Descripción técnica que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Identificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

7.2.6. EQUIPOS MECÁNICO ELÉCTRICOS

- Cálculos preliminares de equipos (sistema de agua fría, sistema contra incendios de corresponder), y otros. Compatibilizando con la curva característica de las cotizaciones correspondientes.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Características técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones. El Consultor deberá presentar el cálculo de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- Básicamente presentará lo siguiente:
 - ✓ Plano de la red sanitaria exterior a escala 1:100, e interior en escala 1/50, o acorde a la necesidad según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc.
 - ✓ Detalles típicos, ubicación y diseño de cisterna y tanque elevado, sistema de bombeo, y otros que fueran necesarios o de corresponder, para los servicios a escala 1/25.
 - ✓ Plano de red sanitaria a escala normalizada a escala 1/50, con el trazo de las redes de agua fría, desagüe, detalles y otros.
 - ✓ Sistema contra incendios (si fuera el caso).
 - ✓ Dictamen de Factibilidad de suministro de agua y/o alcantarillado de la empresa de servicios local, si se requiriera una ampliación de la demanda.
 - ✓ Aprobación de red complementaria de agua y alcantarillado por la EPS, de requerirlo.



7.4 ESTUDIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Comprende las instalaciones del sistema de alumbrado interior y exterior y emergencia, del sistema de tomacorrientes normal, del sistema de tomacorrientes estabilizada, de las salidas de fuerza especiales, el diseño de los diagramas unifilares de tableros generales, de distribución normal, de tableros de transferencia, de tableros estabilizados, diagramas de montantes, cuadros de carga, sistema de alimentadores, sistemas de puesta a tierra (comunicaciones, estabilizado, neutro, baja tensión y ascensores), sistema de pararrayos, evaluación del sistema de protección contra descarga atmosféricas los cuales también se deben incluir en los tableros eléctricos.

Asimismo, los detalles de instalación de puestas a tierra o malla a tierra para todos los sistemas, detalles de instalaciones de tomacorrientes, tableros eléctricos, detalles de salidas de fuerza, detalles de instalación de bandejas eléctricas, detalles de artefactos de alumbrado, detalles de equipos eléctricos.

Además, comprende las especificación de artefactos de alumbrado, tomacorrientes, tableros eléctricos, especificaciones técnicas de equipos eléctricos (celdas de media tensión, transformador de media tensión, transformadores de tensión y corriente, seccionadores cut-out, grupo electrógeno, transformador de aislamiento, estabilizador y otros equipos necesarios para el proyecto), el sistema de utilización en media tensión que comprende la subestación eléctrica, la línea de media tensión y el punto de medición a intemperie, memoria descriptiva y especificaciones técnicas de acuerdo al Código Nacional de Electricidad y Ley de Concesiones eléctricas.

Así como la compatibilización del modelo con las especialidades MEP para evitar interferencias. Considerar la compatibilidad con arquitectura para definir los ambientes necesarios para los montantes.



El proyecto de media tensión será validado por la empresa. El Consultor deberá proporcionar los metrados de acuerdo a la Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

Los estudios como mínimo deberán presentar:

- Memoria descriptiva.
- Memorias de cálculo.
- Modelo de Información de la Especialidad, del cual generará:
- Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Planos de Detalles.
- Metrados.
- Especificaciones técnicas.
- Expediente aprobado por la concesionaria del Sistema de utilización en Media Tensión.

Para realizar dicho trabajo, el Consultor deberá:

- Realizar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas en la zona de construcción, incluyendo la conexión adecuada a la sub estación eléctrica existente.
- Verificar la carga instalada, cálculo de oferta y demanda de energía (con proyecto) y además establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica, para la infraestructura a intervenir y la existente.
- Elaborar el estudio del sistema de utilización-suministro de media tensión para la infraestructura en mención; documento que será tramitado por el Consultor. Este estudio del sistema de utilización en media tensión de suministro deberá ser entregada juntamente con el expediente técnico.
- Elaborar el diseño del sistema eléctrico correspondiente para la infraestructura, así como diagrama unifilar, además deberá realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica normal, emergencia y estabilizado; de acuerdo a las necesidades en la zona de la nueva construcción.
- Elaborar el diseño del sistema de iluminación interior y exterior perimetral para circulación peatonal y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- Elaborar el plano general de red eléctrica a escala 1:100, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general, (TG), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros.
- Presentar el sustento del dimensionamiento eléctrico, en el que deberá considerar las cargas instaladas de cada uno de los ambientes considerados en el expediente técnico y como mínimo presentará lo siguiente:
 - Cuadros de carga y cálculo de la máxima demanda.
 - Memoria de cálculo:
 - Dimensionamiento de cable eléctricos y/o ducto barras (SED) (ΔV , S, Icc).
 - Dimensionamiento Alimentadores y sub alimentadores (ΔV , S, Icc).
 - Cálculo de Protecciones (Icc, In, Ib, ΔV).
 - Simulación de la Iluminación interior y exterior (Lux/m², lm/w).
 - Bandejas Porta cables (axh).
 - Cálculo del grupo electrógeno
 - Sistema de energía reactiva (kVAR) compensación de energía.
 - Sistema de puestas a tierra (Ω -m²). (Medición de la resistividad del terreno).
 - Sistema de energías renovables (opcional).
 - Sistema contra incendios. (Dimensionamiento de alimentadores a la bomba contra incendio).
 - Sistema de bombas (Dimensionamiento de alimentadores) (Inst. Sanitarias).
- Información de la especialidad, del cual generará los planos a detalle de la red eléctrica escala normalizada, con el trazado de los circuitos eléctricos y tableros, diagrama unifilar general y de tableros, montantes y otros de la construcción nueva.





- o Sub estación eléctrica (SED), ya que esta nueva infraestructura se conectara con el existente.
- o Alimentadores y sub alimentadores (el cual deberá ser modelado mediante bandeja portacable y tuberías).
- o Circuitos eléctricos de iluminación interior y exterior.
- o Circuitos de tomacorrientes normales y estabilizados y estabilizados (el cual deberá considerar las salidas para los gabinetes de comunicaciones, centro de datos, subestación).
- o Circuitos de fuerza normal y especial (sistema contra incendios) de corresponder.
- o Sistema de puestas a tierra (comunicaciones, estabilizados, neutros, baja tensión y ascensores).
- o Sistema de energías renovables opcional de acuerdo a las indicaciones de la entidad (paneles solares, aerogeneradores, etc.)

Todos los planos serán generados desde el programa que vea conveniente el Consultor, y podrán ser complementados con elementos 2D siempre desde el software sea compatible con otros programas.

7.4.1. DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

- Diagnóstico de las instalaciones eléctricas y sub estación, en la zona de construcción.
- Diseño de conexión con la subestación eléctrica existente que se tiene (edificio nuevo), contemplando un sistema eléctrico normal, alternativo y de emergencia; para el normal funcionamiento de los circuitos eléctricos y mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva infraestructura.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia y su conexión al existente (grupo electrógeno) con su respectivo tablero de transferencia automática y sistema de energía estabilizada o conexión, compatibilizada con el requerimiento de las otras especialidades (IM-IEE-IS) de corresponder.
- Diseño integral del sistema eléctrico en baja tensión, de los tableros generales y tableros principales o sub tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño de alumbrado interior cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura para oficinas, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas (compatibilización con la especialidad de arquitectura), tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación. Así mismo se deberá considerar la iluminación exterior de la infraestructura en mención.
- Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, ver requerimiento de memoria de cálculo.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes normal y estabilizado, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpido (UPS) y diseño del Sistema de Tensión estabilizada para el Sistema de Cómputo y equipos críticos que lo requieran.
- Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño del sistema de protección de las puestas a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general.
- Presentar Características Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones actualizadas de los mismos.

7.4.2. SISTEMA DE ALIMENTADORES

- Efectuar el diseño integral del sistema de alimentadores para lo cual se podrá utilizar cables eléctricos proyectados por bandejas metálicas adosadas a techo o pared y/o ducto barras.





- El Consultor realizará el dimensionamiento de los cables y/o ductos, cálculos de caída de tensión de todos los tableros eléctricos y detalles de instalación en planos.
- El Consultor realizará la compatibilización de interferencias y cruces con las tuberías, ductos y bandejas proyectadas de las instalaciones sanitarias, mecánicas y de comunicaciones.

7.4.3. SISTEMA DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR

- Efectuar el diseño integral del sistema de alumbrado el cual contempla la utilización de artefactos de alumbrado tipo LED adosado, colgado y/o empotrado, para los cuales se realizará un cálculo de lúmenes por ambiente y para optimizar su ubicación se realizarán simulaciones aprovechando el modelo de información.
- El Consultor elaborará las especificaciones técnicas detalladas de todos los artefactos de alumbrado adecuados para el proyecto.
- También se elaborará planos de detalles para su instalación en la cual se deberán incluir todos los accesorios.
- El Consultor realizará la compatibilización de la ubicación de los artefactos con las especialidades de instalaciones mecánicas e instalaciones sanitarias para evitar interferencias.
- La alimentación de este sistema (alumbrado interior y exterior) deberá contar con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno.

7.4.4. SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMAL Y DE FUERZA

- Efectuar el diseño integral del sistema de tomacorrientes normal el cual contempla la utilización de tomacorrientes necesarios para efectuar los mantenimientos, limpieza y usos diversos para garantizar un confort de los usuarios.
- Este sistema de tomacorrientes normal deberá ser proyectado con la finalidad de evitar el uso inadecuado de los tomacorrientes estabilizados.

7.4.5. SISTEMA DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADO

- Efectuar el diseño integral del sistema de tomacorrientes estabilizado el cual contempla la utilización de tableros eléctricos de distribución estabilizados, tomacorrientes estabilizados aislados, un transformador de aislamiento, un estabilizador u otro equipo que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo del proyecto.
- La alimentación de este sistema estabilizado deberá contar con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno.
- Los tableros eléctricos del sistema estabilizado deberán contar con protección contra descargas atmosféricas.



7.4.6. SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA

- Efectuar el diseño integral del sistema de las puestas a tierra para media tensión, baja tensión, sistema estabilizado, sistema de pararrayos, para ascensores y otros que se requieran en el proyecto.
- El cálculo y dimensionamiento de estas puestas a tierra, serán basadas en la medición de la resistividad del terreno efectuada en los puntos donde se proyecta su instalación.

7.4.7. SISTEMA DE FUERZA

- Efectuar el diseño integral de las salidas de fuerza para el sistema de aire acondicionado (de corresponder), sistema de inyección de aire fresco, sistema de extracción de baños, cuarto del grupo electrógeno e instalaciones especiales.
- La alimentación de este sistema contará con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno cuando sea necesario por normativa y funcionalidad.

7.4.8. SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIANA TENSION

- Efectuar el diseño integral del sistema de utilización el cual será entregado al concesionario para su aprobación, en la cual incluye, memorias de cálculo, planos eléctricos, diseño de la subestación, estudios de coordinaciones y toda la documentación y estudios complementarios que se requiera realizar para su aprobación por la entidad y la empresa eléctrica concesionaria.

7.5 ESTUDIOS DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS



7.5.1. PROYECTO DE INSTALACIONES MECANICAS

Comprende las instalaciones mecánicas para ascensores con detalles de instalación y montaje, circulación vertical, energías renovables alternativas, conexión al grupo electrógeno existente, detalles de instalación y montaje, Isométricos de los sistemas de instalación mecánica, ductos, montantes para la ventilación mecánica y tuberías; y la documentación como es la memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional de Electricidad, ASHRAE y normas o códigos internacionales complementarios.

Los planos serán desarrollados paralelamente, para detectar y solucionar cualquier incompatibilidad, interferencia, colisión o conflicto durante el proceso de diseño. Considerar la compatibilidad con arquitectura para definir los ambientes necesarios para los montantes de instalaciones mecánicas y los ductos para las cabinas de ascensores nuevos. Para el desarrollo del presente proyecto se deberá tener en cuenta las normas y procedimientos del Reglamento Nacional de Edificaciones e internacionales como son: RNE, ASHRAE, SMACNA, NFPA, ARI, UL, Código Nacional de Electricidad – Utilización etc. experiencia local, así como los Planos de Arquitectura.

El Consultor deberá proporcionar los metrados en resumen y detallado; de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones. El estudio como mínimo deberá presentar por cada sistema la siguiente documentación:

- Modelo energético.
- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Información de las instalaciones, según lo indicado en el Anexo 04, del que el consultor extraerá los planos de instalaciones mecánicas generales, sistemas, isométricos, cortes y detalles, metrados, resumido y detallado.
- Elaboración del plan de intervención.
- Sustento e informe de variación del proyecto de inversión del ser el caso.

El Consultor deberá desarrollar las siguientes instalaciones:

7.5.2. SISTEMA DE EXTRACCION DE BAÑOS – VENTILACION MECANICA

- Sustentará en la memoria el cálculo de renovación de aire en baños de corresponder, según RNE instalaciones de ventilación.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs caída de presión), características técnicas.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada.

7.5.3. SISTEMA DE CIRCULACION VERTICAL

- Realizar el cálculo transporte vertical o cálculo de tráfico de los ascensores, para este proyecto, se tiene proyectado 3 ascensores según el perfil aprobado.
- Definición de la ubicación de los 2 ascensores nuevos. Analizar y solucionar las incompatibilidades del ducto de los ascensores con los desniveles de la edificación existente.
- EE.TT. para la adquisición de los tres ascensores.
- Diagnóstico para el reemplazo de ascensor existente.
- Elaborar la definición del tipo y capacidad indicando la velocidad de transporte.
- Sustentará la memoria de cálculo o selección de transporte vertical y cumplirá las normas A.120. RNE. y E.M.070. RNE.

En lo concerniente a **Circulación vertical**; con los dos (02) nuevos ascensores y una (01) renovación, deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Adecuación a la nueva normativa técnica de infraestructura para ascensores.





- El estudio y diseño deberá de contemplar el análisis y evaluación de los 2 nuevos ascensores y del único ascensor existente, en el cual se debe tener en cuenta, que este tipo de ascensor (02 ascensores nuevos) serán ascensores tipo dúplex, es decir de doble puerta de acceso, con 7 paradas aproximadamente y articuladas con puentes aéreos de estructura metálica y el soporte del ascensor con estructura metálica.
- La adquisición de los ascensores se hará con criterio de optimización energética del equipamiento e instalaciones, acorde con los nuevos criterios ecológicos y de eficiencia energética, optimizando los suministros disponibles en el Edificio Antiguo – CSJAR y la vigencia tecnológica en la vida útil de los equipos.
- Implementación de diseño de arquitectura e instalaciones electromecánicas en el área asignada para cada ascensor, incluido las obras civiles necesarias para la operatividad de estos ascensores.
- El proyecto debe contemplar las adecuaciones necesarias de la Infraestructura, especialidad de instalaciones electromecánicas, incluyendo sistema de ventilación, comunicación, entre otros, conforme a la normativa vigente.
- Incorporación de una solución de manejo operativo que garantice el confort de los usuarios y minimice el riesgo de accidentes.

REQUERIMIENTO MINIMO PARA ASCENSORES:

El contratista deberá elaborar los Estudios básicos, definitivos (memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, metrados, cronogramas, presupuesto, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, gestión de riesgos, etc.) así mismo como los estudios complementarios a fin que permitan la correcta ejecución de las mismas.

• **Obs:**

- Se recomienda, que debe existir por lo menos uno, cuya cabina no mida menos de: 1.50 m. de ancho y 1.40 m. de profundidad.
- Se deberá de considerar un espacio de 1.50 mts. de diámetro para giro de personas con discapacidad en silla de ruedas en los puentes articulables para conectar a la Infraestructura.



7.5.4. GRUPO ELECTROGENO

- Determinación de la capacidad del Grupo Electrógeno para esta nueva infraestructuras, de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia para proceder a realizar la conexión con el Grupo Electrógeno existente ubicado en el edificio nuevo.
- Sustentara la memoria de cálculo del sistema de ventilación mecánica en función al calor, inyección, extracción de aire de gases de la combustión, extracción de gases calientes según RNE, EM030, NFPA 37.
- Instalación de acometida (tendido de red) y conexión al Grupo electrógeno existente de la Sede Central – Edificio Nuevo.
- Diseño mecánico de capacidad de soporte de este grupo electrógeno, ventilación mecánica, para que pueda abastecer a esta nueva Infraestructura.
- Establecer los requerimientos del uso de petróleo Diésel del grupo electrógeno existente.

7.5.5. INSTALACIONES ESPECIALES

- Realizar el cálculo de energías alternativas renovable, solar, eólico, etc., según sea el caso o de ser necesario.
- Elaborar la definición del tipo y capacidad indicando estos sistemas de energías renovables a proponer, según las normas EM.080, EM.090 RNE.

7.6 ESTUDIOS DE INSTALACIONES ELECTRONICAS

7.6.1 PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRONICAS

El Consultor elaborará los estudios de instalaciones electrónicas a nivel definitivo, considerando todas las instalaciones necesarias para su instalación y funcionamiento, Sistema de Cableado Vertical Backbone, Sistema de red, voz y datos, Dimensionamiento del Centro de Datos (servidor), Sistema de Extinción del



Centro de Datos, cableado horizontal, Sistema de detección y Alarma contra incendio, así como el tipo de instalación a requerir.

Para el desarrollo del presente proyecto se deberá tener en cuenta las normas y procedimientos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Código Nacional de Electricidad.
- IEEE 802.3ae: 1000 Base-T Estándar para Redes Ethernet.
- IEEE 802.3af: Suministro eléctrico sobre Ethernet (PoE).
- IEEE 802.3an: 10GBASE-T Ethernet a 10 Gbit/s sobre par trenzado no blindado (UTP).
- IEEE 802.3, 802.3u, 802.3z: Redes de comunicación Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0: Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.1: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.2: Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.3: Optical Fiber Cabling Component Standard.
- ANSI/TIA/EIA-569-C: Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/TIA/EIA-570-A: Residential Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-606-B: Administration Standard for Commercial the Telecommunications Infrastructure.
- ANSI/TIA/EIA-607-B: Generic Telecommunications Bonding and Grounding (Earthing) for Customer Premises.
- ANSI/TIA/EIA-758: Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Infrastructure Standard.
- ANSI/TIA/EIA-942: Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers.
- ANSI J-STD-607-A: Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications.
- ANSI/BICSI 002-2014: Diseño e Implementación de Data Center, mejores prácticas.
- BICSI TDMM 12th: Telecommunications Distribution Methods Manual 12th Edition.
- UNE-EN 50267; 50268, 50266: Requisitos para cables libres de halógenos, no propagadores de humos ni incendios.
- ISO/IEC 11801:2002 Ed. 2: Cableado genérico para las instalaciones del cliente.
- ISO/IEC 14763-3: Implementación y forma de operar para las estaciones del cliente. Pruebas de cableado de Fibra Óptica.
- IEC 61935-1: Especificación de sistemas de cableado genérico para pruebas de cableado de comunicaciones equilibrado conforme a ISO/IEC 11801.
- ISO/IEC 14496-10: Reglas de compresión para imágenes en movimiento para aplicaciones de video vigilancia, videoconferencia.
- NTP-ISO/IEC 17799: Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información.
- ITU-T G.651.1: Recomendación de ITU sobre las aplicaciones de fibra multimodo en redes de acceso óptico. Características de los cables de fibra óptica multimodo de índice gradual de 50/125 μm para la red de acceso óptico.
- NFPA 70: Código Nacional Eléctrico.
- NFPA 70E: Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendios y Señalización.
- NFPA 75: Norma para la Protección de Equipos de Tecnología de la Información.
- NFPA 76: Norma para la Protección contra Incendios de Instalaciones de Telecomunicaciones.





- NFPA 90: Sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado.
- NFPA 92A: Recomendaciones y Prácticas de Sistemas de Control de Humo.
 - NFPA 101: Código de seguridad humana.
- NFPA 2001: Estándar para sistemas de extinción de incendios de agente limpio.
- RNE Norma A.130: Seguridad y prevención de incendios.
- RNE Norma EM.020: Instalaciones de Comunicaciones.
- RNE Norma G.050: Seguridad de la construcción.
- NTP 350.043 parte 1 y 2: Extintores Portátiles.
- ASHRAE TC 9.9: Thermal Guidelines for Data Processing Environments.
- UL 1449: Standard for Surge Protective Devices.
- UL 1008: Transfer Switch Equipment.
- UL 864: Standard for Control Units and Accessories for Fire Alarm Systems.
- UL 268: Smoke Detectors for Fire Alarm Systems.
- UL 521: Standard for Heat Detectors for Fire Protective Signaling Systems.
- UL 464: Audible Signaling Devices for Fire Alarm and Signaling Systems.
- UL 38: Standard for Manual Signaling Boxes for Fire Alarm Systems.
- UL 1971: Standard for Signaling Devices for the Hearing Impaired.
- FM Approvals: Guía de Aprobaciones.
- Especificaciones y recomendaciones del fabricante.
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- CNE: Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ANSI: American National Standards Institute.
- TIA: Telecommunications Industry Association.
- EIA: Electronic Industries Alliance.
- BICSI: Building Industry Consulting Services International.
- ISO: International Organization of Standardization.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- IEEE: Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- ITU: International Telecommunication Union.
- NFPA: National Fire Protection Association.
- ASHRAE: American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.
- AWS: American Welding Society.
- ICEA: Insulated Cable Engineers Association.
- NEMA: Nacional Electrical and Electronics Engineers.
- UL: Underwriters Laboratories.
- FM: Factory Mutual Global Insurance.
- ETP-ISO/IEC TS 22237-6:2019: Tecnología de la información. Instalaciones e infraestructuras de centros de datos. Parte 6: Sistemas de seguridad. 1ª Edición.



El Consultor deberá proporcionar los metrados de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones.

El estudio como mínimo deberá presentar:

- > Memoria descriptiva.
- > Memoria de cálculo.
- > Especificaciones Técnicas.
- > Información de la especialidad, según lo indicado en el Anexo 04. Considerar la compatibilidad con arquitectura para definir los ambientes necesarios para los montantes.
- > Planos de Instalaciones Electrónicas Generales, Sistemas y Detalles generados desde el Modelo de Información.
- > Metrados, resumen y detallado.
- > Factibilidad de conexión a la red de datos del Poder Judicial – CSJAR, ubicado en el mismo Bloque.
- > Elaboración de planos de obras provisionales que sean requeridos de ser necesario, generados desde el modelo de información.



- Sustento e Informe de Variación del Proyecto de Inversión del ser el caso.

El Consultor deberá desarrollar las siguientes instalaciones:

7.6.2 BACKBONE O CABLEADO ESTRUCTURAL

El sistema deberá tener alta confiabilidad y disponibilidad de interconexión a la red interna del servidor principal de la Sede mediante gateways con interfaz de troncal digital con la red interna.

- Diseño de Ingreso de Acometida de Telecomunicaciones, desde el Servidor Principal de Informática hasta la nueva Edificación.
- Efectuar el diseño integral del Cableado Vertical.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos del sistema.
- Cálculo y dimensionamiento de la tubería del Cableado vertical.
- Diseño de zanjas, buzones y buzonetos de corresponder, en función a ductos de instalaciones de cableado vertical, así como en función a compatibilización con otras especialidades (Sanitarias, eléctricas, mecánicas, estructuras y arquitectura).
- Sustentará en la Memoria de Cálculo el dimensionamiento de la bandeja de comunicaciones de acuerdo al estándar TIA-569-C.
- Sustentará en la Memoria de Cálculo la carga de trabajo de la bandeja de comunicaciones de acuerdo al estándar TIA-569-C.
- Sustentar en la Memoria de Cálculo las pruebas de fibra óptica de acuerdo a la norma ISO/IEC 14763-3.
- Elaborar el diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones para mantener la continuidad de interconexión de los servicios existentes afectados por la construcción de la nueva infraestructura de ser el caso.
- El Consultor solicitará la factibilidad de suministro a la prestadora de servicios Internet y telefonía de la localidad y elaborará el estudio de interconexión a la red de datos del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, documento que será tramitado por el Consultor, esta factibilidad de Internet y telefonía deberá ser entregada juntamente con el expediente técnico.

7.6.3 SISTEMA DE RED, VOZ Y DATA O CABLEADO HORIZONTAL

La distribución del cableado estructurado deberá ser centralizada desde el gabinete de distribución principal en el Centro de Datos (Central CSJAR) hacia el gabinete de distribución secundario (Oficinas Administrativas) y desde éstos hacia las salidas de cableado en la ubicación de cada punto.

- Dimensionamiento de las cargas eléctricas de todos los sistemas de seguridad electrónica a instalar en coordinación con la especialidad de instalaciones eléctricas.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos del sistema de acuerdo al Estándar TIA-569-C.
- Consistirá en diseñar el cableado estructurado para interconectar toda la Entidad (transmisión de voz, video y data) y dimensionamiento de los equipos necesarios tales como UPS rackeables para el respaldo de energía del gabinete de comunicaciones ubicados en el cuarto de comunicaciones o servidor, switch core y borde, software, licencias, computadoras, telefonía.
- Dimensionamiento de área del cuarto de comunicaciones en función a la cantidad de equipamiento del cableado horizontal en coordinación con arquitectura de corresponder.
- La distribución del cableado estructurado deberá ser centralizada desde el gabinete de distribución principal en el Centro de Datos hacia el gabinete de distribución secundarios y desde éstos hacia las salidas de cableado en la ubicación de cada punto.





- Diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos de comunicaciones para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva infraestructura.
- El Consultor deberá realizar una tabla de ubicación de gabinetes de comunicaciones, indicando la cantidad de switch que se instalará en cada uno, así como la clasificación de puntos de red que le corresponde a cada switch de comunicación.

7.6.4 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos del sistema de detección y Alarma Contra incendios de acuerdo:
 - ✓ NFPA 70: Código Nacional Eléctrico.
 - ✓ NFPA 70E: Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
 - ✓ NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendios y Señalización.
 - ✓ NFPA 75: Norma para la Protección de Equipos de Tecnología de la Información.
 - ✓ NFPA 76: Norma para la Protección contra Incendios de Instalaciones de Telecomunicaciones.
 - ✓ Sustentar en la Memoria de Cálculo el dimensionamiento de baterías para el respaldo del Panel de Alarma y Detección contra incendios.
 - ✓ Sustentar en la Memoria de Cálculo el dimensionamiento del cable para dispositivos de anunciación y el cálculo del cable para los dispositivos de notificación del sistema.
 - ✓ El Consultor deberá entregar un cuadro indicando la dirección de cada sensor de humo y/o temperatura de acuerdo al ambiente instalado. Incluir los componentes relacionados al sistema de agua contra incendio y la integración con el sistema de presurización mecánico. Así mismo el panel de detección de alarma contra incendios deberá estar configurado de acuerdo a las direcciones asignadas a los sensores de humo y temperatura y a los ambientes a los cuales pertenecen, dimensionamiento de panel de alarma contra incendios, equipos y accesorios necesarios para ser integrado el sistema de presurización de escaleras.

7.6.5 AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

- Sistemas de control de acceso y/o de asistencia, tipo de lectura, planos de ubicación y detalles, descripción de componentes.

7.7 COSTOS Y PRESUPUESTOS

Para la elaboración del Expediente Técnico, se considerará en la especialidad de Costos y Presupuestos, los análisis de costos unitarios de tantas partidas se hayan considerado en los metrados de las especialidades, teniendo especial cuidado en que el número total de partidas sea el mismo tanto en metrados como en presupuesto; del mismo modo se tendrá especial cuidado en que el ítem, nombre de las partidas, unidades y cantidades sean concordantes entre sí y sean los mismos, tanto en el presupuesto, como en el metrado.

Así como también se deberá presentar el listado de recursos, listado y análisis de subpartidas de ser el caso, formulas polinómicas, por especialidad, desagregado de gastos generales, Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipo y cronograma Gantt.

Así como las cotizaciones debidamente detalladas de los materiales y equipos requeridos a la fecha del presupuesto. Las cotizaciones deben incluir fecha de cotización, precisar si incluyen IGV, lugar de cotización y deben ser de proveedores reconocidos.

El Presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, así mismo deberá presentar la Base de datos del S10 o la base de datos del cualquier otro programa a ser utilizado.

El Presupuesto deberá de contener su respectiva formula Polinómica.





Presentar análisis de costos indirectos, diferenciando los costos fijos y variables (análisis de gastos generales, gastos de supervisión y/o inspección, gastos de liquidación y gastos de gestión de proyecto).

7.7.1 ACTUALIZACION DE COSTOS

En el caso de que, por motivos de fuerza mayor, posterior a la aprobación resolutive, el valor referencial del expediente técnico y los costos consignados en el mismo requieran ser actualizados, el Consultor realizará esta labor por única vez a fin de poder realizar la licitación del estudio con los costos actualizados.

El monto requerido para realizar esta actualización se encuentra incluido dentro de los costos consignados para la elaboración del expediente técnico.

7.8 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

7.9 ESTUDIO DE GEOTECNICA, GEOLOGICA, GEODINAMICA PARA LOS ASCENSORES

Correspondiente a los estudios básicos conducentes para la aplicación de la ingeniería de cimentaciones en el área donde se considera construir los ascensores nuevos, los cuales se realizarán en campo, laboratorio y gabinete, enfocados en generar el informe técnico especializado, con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para una correcta aplicación de la Ingeniería de cimentaciones en el área donde se considera construir la edificación y velando por la estabilidad e integridad de la obra y de sus ocupantes.

7.9.1 ESTUDIO DE GEOREFERENCIACION Y RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO, RELEVAMIENTO DE AIRES EXISTENTE - PROSPECCION

El Consultor deberá desarrollar el estudio de georreferenciación y relevamiento topográfico geo-referenciado detallado del área a intervenir y áreas colindantes al emplazamiento del proyecto.

Por ser una edificación encima de una edificación existente, estudios de prospección que garanticen la capacidad portante de lo existente y el soporte de la edificación nueva o verificación a proponer por parte del Consultor.

7.9.2 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS

Los estudios a desarrollarse deberán establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución de la obra en tal sentido el presente Plan de Riesgos lo deberá desarrollar de acuerdo a los consignado en la Directiva N.° 012-2017-OSCE/CD, numeral VII Disposiciones Especificas y VIII Anexos, los cuales están referidas a la vulnerabilidad y riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución de la obra.

7.9.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Correspondiente a la elaboración del instrumento de gestión Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental - DIA) para proyectos de edificación, según lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; para lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos, derivados de las acciones humanas, que pudiese causar la ejecución del proyecto descrito.

Se requiere el documento que determine la exigibilidad de la Certificación Ambiental por parte del Ministerio del Ambiente, en cuyo caso de ser exigible, se deberá obtener la certificación ambiental mediante Resolución de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda. Asimismo, el diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para el establecimiento en condiciones normales y en situaciones de emergencias.

Aspectos técnicos

Comprende la realización de todos los trabajos de campo y de gabinete para la elaboración de la Declaración de impacto Ambiental (DIA), requeridos para lograr la Certificación Ambiental del Proyecto de Inversión que viene desarrollando el Poder Judicial esto, según la normatividad respectiva vigente.





El servicio comprende también la gestión y cancelación de derechos de pago correspondiente al procedimiento de obtención de la Clasificación Ambiental del Proyecto, ante la Oficina del Medio Ambiente (OMA). El nivel de estudio será determinado por el Consultor, considerando las características del PIP.

Contenido del Informe Técnico

El informe comprende el estudio de impacto ambiental (DIA) para Proyectos de Edificación, debidamente sustentada, y tomando en consideración la información relacionada al Expediente Técnico del PI (Proyecto de Inversión), el cual debe ser aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante resolución.

De la recepción y entrega de los servicios

Una vez concluidos la elaboración del estudio de impacto ambiental, el Consultor hará el llenado de la Ficha del aplicativo virtual de la DGAA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En caso que la DGAA formulará observaciones o disponga del requerimiento de mayor información respecto a la DIA, el Consultor, dispondrá de diez (10) días calendario, para hacer sus subsanaciones correspondientes.

El Consultor deberá obtener la Certificación Ambiental del Proyecto emitida mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dentro de las obligaciones del Consultor están incluidos los impuestos de ley, beneficios sociales, pago a la empresa o entidad encargada de realizar el servicio u otros gastos, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del estudio. Asimismo, incluye el monto a pagarse a la OMA por concepto de Clasificación Ambiental de Proyectos y de ser necesario, aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental.

7.9.4 INFORME DE CONSISTENCIA

Comprende la elaboración del Informe de Consistencia que analice las posibles **modificaciones entre el alcance, costo y otras características del proyecto según el Estudio de Preinversión, en comparación al Expediente Técnico final**. El informe debe elaborarse acorde a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversiones INVIERTE.PE.



7.10 REVISION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

La revisión y evaluación del Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA y la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, dicha **revisión se realizará de la siguiente manera:**

- o Una vez recepcionado cada entregable, la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA, citará a los representantes designados de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a fin de que efectúen la revisión conjuntamente.
- o La emisión de la Conformidad de cada entregable será emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA previo informe técnico de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- o La conformidad final del Expediente Técnico será emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA previo informe técnico de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- o Posteriormente a la revisión y validación del anteproyecto, podrá ser presentado "en consulta" para aprobación por parte del Gobierno Regional o Local correspondiente, en un plazo máximo de 05 días hábiles, este plazo no se encuentra contemplado dentro del plazo de ejecución del servicio.

7.11 GESTIONES ANTE TERCEROS

El Consultor está obligado a gestionar y obtener la licencia de construcción requerida, por estar el proyecto en un Centro Histórico, dicha licencia se tramitará luego de las aprobaciones por parte de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debiendo el CONSULTOR realizar los ajustes que las comisiones estimen, comunicando tanto a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, como a la Municipalidad Provincial de Arequipa - Gerencia de Desarrollo Urbano.



El consultor deberá remitir a la Entidad contratante, documentos informando respecto a la fecha en que efectuó la solicitud de la licencia de construcción requerida, y los plazos en que dicha licencia será otorgada.

7.12 DE LOS ESPECIALISTAS

Los Especialistas que elaboren el Expediente Técnico, deben tener como mínimo el siguiente perfil profesional:

7.13 CONTENIDOS MINIMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se describe a continuación:

CARGO	PROFESION
Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ing. Civil titulado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado
Especialista en Estructuras	Ing. Civil titulado
Especialista en Instalaciones Sanitarias, redes de agua y desagüe	Ing. Sanitario titulado
Especialista en Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión	Ing. Eléctrico titulado
Especialista en Instalaciones mecánicas	Ing. Mecánico titulado
Especialista en Instalaciones electrónicas	Ing. Electrónico titulado
Especialista en Costos, Presupuesto y Programación de Obras	Ing. Civil titulado
Especialista en Estudios de Geotecnia, Geología y Geodinámica	Geólogo o Ing. Civil especializado, titulado
Especialista en Seguridad	Arquitecto o Ing. Civil titulado
Especialista en Medio Ambiente	Ing. Ambiental o Ingeniero Especializado, titulado





TABLA DE CONTENIDO
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS CIVILES

Tomos	Contenido	Especialidad	Descripción	
RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, MEMORIAS DE CÁLCULO, METRADOS RESUMEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	General	Todas	Tabla de Contenido General Resumen Ejecutivo	
	Documentos Ejecutivos	Documentos Ejecutivos	Información General del Expediente Técnico Ficha Técnica del Expediente Técnico Resumen del Presupuesto de Obra	
	Memorias Descriptivas	Estructuras		Memoria Descriptiva Estructuras
		Arquitectura		Memoria Descriptiva Arquitectura
		I. Sanitarias		Memoria Descriptiva I. Sanitarias
		I. Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas		Memoria Descriptiva I. Eléctricas Memoria Descriptiva I. Mecánicas Memoria Descriptiva I. Electrónicas
	Memorias de Cálculo	Estructuras		Memoria de Cálculo de Estructuras
		I. Sanitarias		Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
		I. Eléctricas		Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas Memoria de Cálculo de Instalaciones Mecánicas Memoria de Cálculo de Instalaciones Electrónicas
	Metrados	Estructuras		Metrados Resumen Estructuras Planilla de Metrados de Estructuras
		Arquitectura		Metrados Resumen Arquitectura Planilla de Metrados de Arquitectura
		I. Sanitarias		Metrados Resumen Instalaciones Sanitarias Planilla de Metrados Instalaciones Sanitarias
		I. Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas		Metrados Resumen Instalaciones Eléctricas Planilla de Metrados de Eléctricas Metrados Resumen Instalaciones Mecánicas Planilla de Metrados de Mecánicas Metrados Resumen Instalaciones Electrónicas Planilla de Metrados Instalaciones Electrónicas
	Especificaciones Técnicas	Estructuras		Especificaciones Técnicas Estructuras
		Arquitectura		Especificaciones Técnicas Arquitectura
		I. Sanitarias		Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias
		I. Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas		Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas Especificaciones Técnicas Instalaciones Mecánicas Especificaciones Técnicas Instalaciones Electrónicas
	PRESUPUESTO	Presupuesto	Presupuesto	Foja Resumen de Presupuesto Datos Generales del Presupuesto Resumen General
			Estructuras	Presupuesto de Estructuras
			Arquitectura	Presupuesto de Arquitectura
I. Sanitarias, I. Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas			Presupuesto de Instalaciones Sanitarias Presupuesto de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas	
Análisis de Precios Unitarios		Todas	Precios y cantidades de recursos requeridos Cotizaciones de materiales y equipamiento a la fecha de	
		Estructuras	Análisis de Precios Unitarios Estructuras	
		Arquitectura	Análisis de Precios Unitarios Arquitectura	
		I. Sanitarias, I. Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas	Análisis de Precios Unitarios Instalaciones Sanitarias Análisis de Precios Unitarios Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas	
Formula Polinómicas por especialidades		Formula Polinómicas por especialidades	Análisis de Precios Unitarios de subpartidas Resumen de Subpartidas	
		Formula Polinómicas por especialidades	Formulas Polinómicas Formula Polinómica de Estructuras Formula Polinómica de Arquitectura Formula Polinómica de Instalaciones Sanitarias Formula Polinómica de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas	
Gastos Generales		Desagregado de Gastos Generales	Desagregado de Gastos Generales Desagregado de Gastos Generales	
		Cronogramas	Cronograma de Ejecución de Obra Diagrama Gantt	
Diagramas y Calendarios		Cronogramas	Calendarios	
		Calendarios	Calendario de Avance de Obra Valorizado Calendario de Utilización de Equipos Calendario de Adquisición de Materiales	





Tomo	Contenido	Espedilidad	Descripción	
PLANOS	Planos	Estructuras	Planos de Estructuras	
		Arquitectura	Planos de Arquitectura	
		I. Sanitarias	Planos de Instalaciones Sanitarias	
		I. Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas	Planos de Eléctricas, Mecánicas y Electrónicas	
FACTIBILIDADES DE SERVICIOS SUMINISTRO SANEAMIENTO FISICO LEGAL ESTUDIOS BÁSICOS ANEXOS	Autorizaciones y Estudios Básicos	Todos	Saneamiento Físico Legal	
			Partida Registral	
			Factibilidades, Certificados y Resoluciones	
			Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado	
			Factibilidad de Servicio Eléctrico y Fijación de Punto de Diseño	
			Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	
			Certificados de Zonificación	
			Certificado de Vías	
			Certificado CIRA	
			Declaración de Impacto Ambiental	
			Disponibilidad Física del Terreno	
			Resolución de Aprobación de Anteproyecto por la Municipalidad	
			Resolución de Aprobación de Licencia de Edificación	
			Estudio de Mecánica de Suelos	
		Estudios Básicos	Georeferenciación y Relevamiento Topográfico	
			Prospección Sísmica y Geofísica	
			Plan de Seguridad	Memoria Descriptiva de Seguridad
				Especificaciones Técnicas de Seguridad
		Metrados Resumen de Seguridad		
		Planilla de Metrados de Seguridad		
		Sistema de Utilización en Media Tensión	Planos de Evacuación	
			Planos de Señalización	
		Anexos	Aprobación de Expediente de Media Tensión Eléctrica	
			Expediente Técnico de Media Tensión Eléctrica	
			Panel Fotográfico, vistas 3D, entrega modelamiento	
			Enfoque Integral de Riesgos	
			Plan de Mitigación Ambiental	
			Plan de Monitoreo ambiental caso de ser el caso	



ANEXO 1

GEOREFERENCIACIÓN Y RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOS ASCENSORES

1. Reconocimiento del Área de Trabajo.

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona de estudio, recabando información referente a ubicación exacta del predio, condición topográfica, área aproximada, construcciones existentes, entre otras, que le permita realizar la programación, estimar la cantidad de personal, número de cuadrillas y equipo adicional necesario para un desarrollo normal de los trabajos. Reubicaciones de oficinas de manera temporal para que se puedan realizar los trabajos. En coordinación con el Supervisor o Inspector del estudio, se deberán identificar las áreas o lugares donde se pueda reubicar oficinas o establecer el horario de trabajo para que no interfiera con las oficinas en funcionamiento existente. Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, el Consultor deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su plan de trabajo, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

Recopilación de información

Previamente al inicio del estudio se deberá proceder a la recopilación de toda la información posible del área, referente a los documentos de registro del predio, planos perimétricos, planos de levantamiento de la edificación existente entre otros.

Trabajos de campo

- Levantamiento de las edificaciones existente.



- Levantamiento de elementos al interior del área de intervención y circundantes, cercos, postes, árboles, buzones (cotas de tapa, nivel del agua y cota de fondo).
- Replanteo de los vértices del área de intervención, luego del diagnóstico y compatibilización con los documentos de registro del predio, que serán entregados por la entidad.
- Además de ello se incluirá lo siguiente:
 - Red de Alcantarillado.
 - Levantamiento de la cota de tapa y fondo de los buzones adyacentes a la edificación proyectada.
 - Levantamiento del material y diámetro de la red de alcantarillado PVC o C.S.N.
 - Red de agua.
 - Levantamiento del material y diámetro de la red de agua en ambos frentes de la edificación proyectada.
- Red de drenaje pluvial.
 - o Deberá incorporarse en el levantamiento topográfico la determinación de los niveles de fondo, nivel de agua y nivel de tapa del canal que discurre adyacente al proyecto, con el fin de evitar en el diseño conexiones por debajo del nivel de agua del canal de drenaje pluvial.
- Red eléctrica.
 - o Levantamiento de estructuras de instalaciones eléctricas, postes de baja tensión, media tensión y alta tensión, con la descripción de la codificación encontrada a lo largo de las vías colindantes del terreno.
- Presentar la superposición de los vértices del terreno inscritas en RRPP y las encontradas en el terreno según el levantamiento.

ANEXO A:
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DEL EMS CON FINES DE CIMENTACIÓN DE LOS ASCENSORES NUEVOS

El informe del estudio comprenderá como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo.

- Indicar claramente el objetivo del Estudio.

1.2. Normatividad.

- Los estudios deberán estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma técnica específica que haya empleado en el estudio.

1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio

- Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de intervención y los límites de este entorno.
- Adjuntar plano de la zona y plano de ubicación.

1.4. Acceso al Área de Estudio

- Se deberá describir el acceso al área de estudio, describiendo rutas, vías, tipo de pavimento y superficie de rodadura, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más importantes.

1.5. Condición Climática y Altitud de la Zona

- Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.
- Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO

2.1. Geología

- Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados a la Geodinámica externa, indicando los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar evaluando y proponiendo las soluciones pertinentes o los planes de contingencia.

2.2. Sismicidad

- Realizar un análisis conciso de la sismicidad de la zona, identificando los posibles efectos que ello pudiera tener sobre el suelo subyacente, tales como





licuación de suelos, y los parámetros que deben De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

- Adjuntar mapa de zonificación sísmica (NTE E-030) Diseño sismo resistente.

3. INFORMACIÓN PREVIA

Descripción detallada de la información recibida de parte de la Entidad y de la recopilada por el consultor.

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Para el desarrollo de los trabajos, el consultor deberá seguir estrechamente el Programa de Investigación Mínimo establecido según la NTE E.050 del RNE.

5. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

Descripción de las auscultaciones y ensayos efectuados

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio emplear otro medio de exploración directa en concordancia con las recomendaciones de la NTE E.050.

Deberá detallar el procedimiento de muestro y transporte de muestras al laboratorio.

6. ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los ensayos descritos según el alcance.

7. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

Finalmente, en base a la información necesaria de lo descrito en el ítem anterior y complementando con los resultados del estudio geofísico, el Consultor deberá:

- Determinar los parámetros de diseño necesario para el diseño de la cimentación de las estructuras y del diseño de los sistemas de drenaje, en caso hubiera.
- Determinar el tipo de cimentación de las estructuras, indicando en caso de recomendar pilotaje las características y consideraciones de diseño.
- Recomendaciones para la estabilización del suelo en el perímetro de la propiedad producto de las excavaciones masivas para la construcción de la cimentación, cuyas actividades finalmente deberán de verse reflejadas en el metrado y presupuesto de obra.
- Recomendaciones para el proceso constructivo de la cimentación de las estructuras en terrenos con presencia de nivel freático, cuyas actividades finalmente deberán de verse reflejadas en el metrado y presupuesto de obra.



8. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo.
- Tipo de cimentación y propuesta de alternativas de solución; que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.
- Profundidad de cimentación (Df); se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.
- Determinación de la capacidad de carga por corte y factor de seguridad (FS); detallando los procedimientos, cálculos, parámetros y valores numéricos que se están empleando para su obtención, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.



- Cálculo de Asentamientos, se determinará los asentamientos (diferenciales y/o totales) que podría sufrir la estructura con la cimentación recomendada y bajo la aplicación de una carga, adjuntando los cálculos que sustenten dicha estimación, señalando explícitamente los valores utilizados, la fuente de información y la verificación de los asentamientos tolerables según norma.
- Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible del Terreno; que será la menor de la que se obtenga mediante la aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente y la presión que cause el asentamiento admisible.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra; como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
- Parámetros para el diseño de muros de contención, calzadura, tabla-estacado o entibado para excavaciones profundas.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependan directamente del suelo.

9. RELLENOS CONTROLADOS DE INGENIERÍA

En caso de recomendar rellenos deberá considerar el tipo de material a usar concordante con la zona de trabajo otorgando las características y/o propiedades de la misma, conforme a la NTE E.050.

10. PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN

El Consultor deberá identificar los problemas especiales que podrían ocurrir en la cimentación, en función de la exploración de campo y las condiciones del suelo, extendiendo el alcance de los estudios y ensayos de ser necesario, para descartar fehacientemente su ocurrencia y/o recomendar los tratamientos necesarios para su mitigación. En ese sentido, y de corresponder a las condiciones del suelo, el Consultor deberá estudiar los siguientes casos:

10.1. Ataque químico a la Cimentación por suelos y aguas subterráneas

El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso. En el caso que se evidencie la presencia de la napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

10.2. Análisis de licuación

Con los resultados de los ensayos de penetración estándar y los resultados de los ensayos respectivos se efectuará el cálculo del factor de seguridad frente a la posibilidad de ocurrencia del fenómeno de licuación, como mínimo se utilizará el factor de seguridad (FRL) de 1.20

10.3. Presencia de suelos colapsables y/o suelos expansivos

El consultor deberá descartar la presencia de esta particularidad no deseada del suelo para plantear cimentaciones superficiales, en caso de encontrarse esta condición se planteará las alternativas de solución (reemplazo de dicho material o la profundización de la cimentación, entre otras).

10.4. Sostenimiento de excavaciones

En este punto, el informe del estudio deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones profundas que se ejecuten para las cimentaciones. De igual forma deberá identificar la necesidad de calzadura, tablestacado u otro sistema que sea necesario para brindar la seguridad





necesaria en la ejecución de los trabajos de excavación manual a profundidades mayores a 3m.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consultor deberá volcar en este punto las conclusiones acerca de la interpretación de los resultados, recomendando en los casos que sean necesarios, el tratamiento, mejoramiento o reemplazo de suelos, cota de cimentación, presión vertical admisible, elementos de contención, asentamientos, módulos de balasto, resistencia del terreno frente a acciones horizontales, nivel freático, agresividad del suelo y aguas subterráneas, aspectos constructivos para la excavación, y todo aquel aspecto analizado en la memoria descriptiva que sea vital para el desarrollo del proyecto estructural y a tomar en cuenta en las demás especialidades.
- Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de cimentación, estrato de apoyo de la cimentación, profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, agresividad del suelo a la cimentación y recomendaciones específicas a las condiciones de cimentación etc.
- El Consultor deberá adjuntar un cuadro resumen de las condiciones físico-mecánicas e hidráulicas del suelo, sin ser limitativo podrá considerar el modelo adjunto.
- Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, y edificaciones de 01 nivel, se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a la construcción principal.
- El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos, y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante.

12. ANEXO A.1 (planos)

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, mediante los medios probatorios necesarios que identifiquen los trabajos realizados.





CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
PROYECTO	
CONSULTOR	
Sistema Estructural	
Area de Terreno	
Nº de Calicatas y Profundidad de c/u	
Contenido de Humedad	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Proctor Modificado	
Angulo de Friccion Interna (ϕ)	
Cohesion (c)	
Coefficiente de Empuje Activo (Ka)	
Coefficiente de Empuje Pasivo (Kp)	
Coefficiente de Empuje en Reposo (Ko)	
Coefficiente de Friccion para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máxima Permisible	
Coefficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Tipo de Suelo	
RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO	
Arquitectura	
Estructuras	
Instalaciones Sanitarias	
Instalaciones Electromecánicas	
CONCLUSIONES	





ANEXO 3

CRITERIOS DE DISEÑO DE LA ESPECIALIDAD - INSTALACIONES SANITARIAS

A. Alcance

El presente documento establece los criterios mínimos que aplican para la elaboración del diseño de Instalaciones Sanitarias en los ambientes de la edificación a proyectarse. Comprende el análisis y diseño de instalaciones sanitarias en los diferentes ambientes, así como de las edificaciones complementarias donde se ubicarán los servicios generales, zonas de servicio y áreas administrativas.

B. Referencias Normativas.

- NORMA IS.010 (RNE)-2006.
- NORMA A-130 (RNE) -2016.
- NORMAS NFPA.
- D.S. N. ° 021-2009-VIVIENDA.

C. Criterios de Diseño.

C.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

En la fase inicial del proyecto se deberá efectuar las siguientes coordinaciones:

- Coordinación con las especialidades de Arquitectura para la ubicación de ductos para montantes de uso para instalaciones sanitarias.
- Coordinación con la especialidad de equipamiento para definición de aparatos, accesorios sanitarios y establecer su codificación. Asimismo, se deberá definir los equipos que requerirá de agua caliente y demás requisitos de instalación.
- Coordinación con la especialidad de seguridad para establecer la clasificación de riesgo de las ocupaciones.
- Coordinación con las demás especialidades.

C.2 DOTACIONES Y CONSUMOS.

- Considerar las dotaciones según Reglamento Nacional de Edificaciones IS.010.
- En el cálculo de la demanda efectuar el análisis por pisos y sectores de manera que todos los ambientes estén considerados.

C.3 VOLUMENES DE ALMACENAMIENTO.

- Considerar el tipo de riesgo y tiempo de respuesta según NFPA para el cálculo del volumen de almacenamiento del sistema contra incendio.

C.4 APARATOS SANITARIOS.

- La red de distribución de agua debe ser diseñada para poder suministrar la presión mínima de operación de los diversos aparatos sanitarios.
- Los aparatos sanitarios de los servicios sanitarios serán de porcelana vitrificada color blanco.
- Se debe evaluar el consumo de agua potable que demandará el equipamiento para los servicios higiénicos, duchas y cocinas en el edificio propuesto con griferías y aparatos sanitarios ahorradores de agua, con respecto al consumo que se obtendría en el mismo edificio si se considerase griferías y aparatos sanitarios de consumo estándar.
- Los inodoros serán del tipo fluxómetros y/o tanque de acuerdo al planteamiento arquitectónico.

C.5 AGUA FRÍA.

- La red de distribución de agua debe ser diseñada para poder suministrar la presión mínima de operación de los diversos aparatos sanitarios.
- La presión mínima de operación que debe proporcionarse a la mayoría de los aparatos sanitarios que no utilizan fluxómetros es 0.6 Kg. /cm² y de 1.0 Kg. /cm² a los que utilizan fluxómetros. Debe considerarse que estas presiones son cargas totales y no presiones estáticas.
- Calcular la máxima demanda simultanea por el método de Hunter.
- Se deberá efectuar el cálculo hidráulico por tramos de todos los ambientes en la edificación y resaltar el recorrido hasta el punto más desfavorable. Presentar el cuadro de pérdidas de carga, caudal y velocidades de los tramos; así como, las presiones de salida en los nudos o terminales de la red.
- Colocar válvulas de sectorización de la red de distribución.
- Colocar juntas flexibles adyacentes a las juntas de construcción.
- Ubicar las válvulas de control en los ambientes a considerar.





C.6 DESAGÜE Y VENTILACIÓN.

- El saneamiento de los ambientes se proyectará con los siguientes subsistemas independientes:
- Red de Desagües.
- Red de Desagües Pluviales.
- La instalación estará formada básicamente por desagües individuales de aparatos, incluyendo siempre sifón individual, y elementos o equipos con necesidad de evacuación, montantes y colectores verticales y horizontales de evacuación general.
- Los montantes y los colectores principales, se conducirán por patios de instalaciones, ductos previstos por arquitectura o junto a columnas, hasta la recogida horizontal principal que conduce las aguas hasta la red exterior de desagüe.
- Se ha previsto la instalación de pozos de recogida y elevación de aguas residuales.

RED DE DESAGÜES.

3.1. Red Vertical.

- La evacuación de las aguas residuales será proyectada de forma convencional, empleando desagües, montantes, colectores colgados y colectores enterrados que conducirán las aguas al exterior del edificio. El colector general de aguas residuales se canalizará hasta la red de alcantarillado público.
- Para la evacuación de aguas pluviales en las cubiertas del edificio se dispondrán de canaletas de recojo de aguas y de sumideros sifónicos, en función de las superficies de cubierta a recoger y la pluviométrica de la zona. La situación, tipo y número de sumideros, se ha determinado en función de las características estructurales y de acabado de la losa de la cubierta.
- La instalación estará formada por desagües individuales de aparatos y elementos o equipos con necesidad de evacuación, montantes y colectores horizontales de evacuación general.
- El desagüe de los aparatos sanitarios se efectuará por el falso cielo raso de la planta inferior hasta conectar al bajante.
- Todos los aparatos sanitarios de esta instalación dispondrán de sifón individual para evitar la transmisión de olores desde la red de desagües al interior de los locales.
- La instalación de montantes dispondrá de un sistema de ventilación primaria, formado por la prolongación del propio montante hasta la cubierta del edificio; un sistema de ventilación secundaria formada por tubería paralela al bajante; una ventilación terciaria que conectará los desagües individuales de los aparatos a la ventilación secundaria prevista.
- Los montantes y los colectores principales, se conducirán por patios de instalaciones, ductos previstos por arquitectura o junto a pilares, hasta el piso de planta baja y hasta el techo de nivel fondo, donde se realiza la recogida horizontal y se conducirán las aguas hasta la red exterior de alcantarillado público.
- En las zonas de locales técnicos, patios y locales o zonas húmedas se instalarán sumideros sifónicos para la recogida de aguas, y rejillas de recogida según los casos.
- Los sumideros serán de fundición o de acero inoxidable u otro material resistente.
- El diámetro de evacuación mínimo de estos elementos será de 105 mm.

3.2. Red Horizontal.

- La red horizontal de evacuación general se efectuará principalmente enterrada, evacuando por gravedad la totalidad de las aguas producidas en el edificio y con recogida en pozos, aquellas de origen exterior, en la zona de nivel de fondo.
- Para los desagües y colectores colgados, se utilizarán pendientes no inferiores al 1%.
- El recorrido de los colectores generales enterrados en la planta nivel fondo, se prevé teniendo en cuenta en el trazado, la situación de zapatas y elementos estructurales





de la cimentación del nivel de fondo, con objeto de evitar cruces e interferencias con la obra.

- Se colocarán cajas de registro, básicamente con el objetivo de disponer de diferentes puntos de acceso y registro de la red. Estos elementos de registro serán previstos en zonas donde su acceso resulte sencillo y no dificulte el funcionamiento del edificio.
- Los colectores principales colgados, y los tramos de colectores enterrados sin cajas de registro dispondrán de tapones de registro para poder acceder en caso necesario.
- Se colocarán cajas de registro a pie de bajantes verticales y para encuentro de colectores o en medio de tramos excesivamente largos. Las cajas de registro serán construidas en obra y serán de una profundidad variable en el encuentro con cada colector debido a la pendiente que llevan éstos.
- A partir de la caja de registro general de salida, el colector de aguas se conducirá por los exteriores hacia el punto de conexión con la red de alcantarillado de la empresa prestadora de servicios local.

3.3. Tuberías de Evacuación.

- El material empleado para los desagües, bajantes, desplazamientos y colectores colgados y enterrados dentro del edificio será el tubo de PVC según norma N.T.P. 399.003 ASTM F 891 para evacuación de aguas residuales con accesorios de unión mediante junta elástica/ encolados del mismo material.

3.4. Evacuación de Aguas Negras.

- Hay que tener en cuenta que todos los residuos biológicos dispondrán de un tratamiento especial y que se realizarán tratamientos específicos como trampa de grasas para el caso de comedores.
- La descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario público deberá cumplir con los valores máximos admisibles indicados en el Reglamento del Decreto Supremo W 021-2009-Vivienda.

C.7 DRENAJE PLUVIAL.

- La instalación de evacuación de aguas de lluvia proyectada consistirá en la distribución de sumideros sifónicos, protector en las cubiertas del edificio en función de las superficies de cubierta a recoger y considerando los datos pluviométricos de la zona.
- La red de aguas pluviales será totalmente independiente de la red de desagües.
- Se preverán varias líneas de evacuación, correspondiendo cada línea con los patios de instalaciones previstos. A estas líneas se conectarán los sumideros sifónicos ubicados en la cubierta del edificio, mediante canalizaciones horizontales en el techo de la planta inferior de la cubierta. Cada línea cubre la superficie de cubiertas más próxima a la vertical principal.
- La situación, tipo y número de sumideros sifónicos, se determinarán en función de las características estructurales y de acabado de la losa de la cubierta.
- La evacuación de las cubiertas de los casetones de escaleras, ascensores, marquesinas y otros elementos estructurales verterá mediante gárgolas, sumideros sifónicos y tuberías verticales de agua de lluvia exteriores conducidos a las cubiertas del edificio.
- Las líneas de evacuación, se conducirán verticalmente hasta el suelo/techo de planta nivel 1 donde las líneas realizarán un recorrido horizontal independiente hasta la red exterior de desagüe de la localidad, compatibilizado con los proyectos de la Municipalidad.
- Las tuberías verticales de agua de lluvia efectuarán su recorrido por patios o ductos o falsas columnas, previstos por arquitectura o junto a pilares y elementos estructurales para su mejor soporte.
- Se ha preverá que la mayor parte del recorrido de las líneas se realice por zonas accesibles con objeto de facilitar el montaje, registro y mantenimiento de esta instalación.
- Una vez realizada la instalación se conectará a la red de desagüe de la localidad.





- El material empleado para los desagües, tuberías verticales de agua de lluvia, desplazamientos y colectores colgados de la red de desagüe de aguas de lluvia será el tubo PVC tipo CP para evacuación de aguas.

8. PROCEDIMIENTO

8.1. INICIO DE CONSULTORIA

El plazo del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el Contrato o notificada la Orden de Servicio, posteriormente, en un plazo máximo de un (01) día calendario, la Oficina de Logística y Abastecimientos como órgano encargado de las contrataciones remitirá una copia del mismo y sus antecedentes a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin que dicha Gerencia, en un plazo máximo de un (01) día hábil solicite a la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, le haga entrega de la información necesaria para el inicio del servicio.

Una vez recibida la documentación antes descrita, en el plazo máximo de tres (03) días calendario la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA hará entrega de la información al consultor.

Para efecto del cómputo de los plazos de cada entregable, se considerará a partir de la fecha de recepción en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa – MPA o en la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de estas por el Equipo Técnico Evaluador de la Gerencia de Desarrollo Urbano, NO conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes.

8.1.1. NOTIFICACION FISICA

Todo documento hacia la entidad referida al servicio deberá realizarse a mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa ubicado en Calle el Filtro N° 501 – Cercado – Provincia de Arequipa – Departamento Arequipa o a la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA, en los horarios de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El Contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa ubicado en Calle el Filtro N° 501, Cercado Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa con una anticipación no menor a 30 días calendario.

8.1.2. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma de contrato, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remtida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa ubicado en Calle el Filtro N° 501, Cercado Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa con una anticipación no menor a 30 días calendario.

8.2. CUADROS DE PLAZOS Y OBLIGACIONES

El consultor está obligado a cumplir las obligaciones señalados en el presente cuadro, la demora en la atención de estos puede generar sanción y/o penalidad según se indique en el presente documento.

CUADRO RESUMEN DEL PRODUCTO o ENTREGABLES

ENTREGABLE	ESPECIALIDAD





		Plazo de presentación a la Entidad (días calendario)
E1	JEFE PROYECTO	4
E2	ARQ	25
	STR	
	MEP	
	JEFE PROYECTO	
E3	ARQ	29
	MEP	
	TODAS LAS ESPECIALIDADES	
	JEFE PROYECTO	
E4	TODAS LAS ESPECIALIDADES MEP + STR PRESUPUESTO	12
	JEFE PROYECTOS	
E5	JEFE PROYECTOS	12

PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá presentar la siguiente información máximo a los cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la Orden de Servicio:

- Informe de Interpretación de los alcances del Estudio de Pre Inversión.
- Metodología de Trabajo, Criterios Generales de diseño a aplicar en el desarrollo de las especialidades.
- Planteamiento de la problemática con las propuestas de solución respecto al estudio a ejecutar, considerando la normativa vigente, los cambios climatológicos y su realidad.
- Se presentará un cronograma de trabajo, el cual deberá contener los plazos de los entregables, las reuniones periódicas, estudios básicos y estudios complementarios.
- Documentación emitida por la autoridad competente, relacionada con la necesidad de realizar el Estudios de Impacto Ambiental (el cual corresponda), Estudio de Impacto Vial (de corresponder) y el Certificado de Restos Arqueológicos (de corresponder). Documentación emitida por la autoridad competente, relacionada con la necesidad de realizar el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Estudio de vulnerabilidad y riesgo.



FORMA DE PRESENTACION

La presentación del entregable se efectuará de forma física, en Mesa de Partes. Dos días antes de la presentación del entregable, el Consultor hará una presentación al equipo de revisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la M.P.A. de todos los requisitos indicados en el presente documento (indicar a que requisitos se refiere, nombrarlos o indicar en que numeral se encuentran descritos, a fin de contar con las observaciones del mencionado equipo que se incorporaran a los documentos a presentar. Esta sustentación generará un acta de presentación, que será parte del Primer Entregable antes indicado, conteniendo lo siguiente:

1. Documentos escritos:
 - Se presentarán un (01) juego del Informe en original en formato A4.
 - Todos los originales llevarán la rúbrica del consultor, especialista y/o responsable de laboratorio de ser el caso, al margen de cada hoja.
 - Se entregará un DVD con el Informe Técnico en formato digital.

Revisión del Primer Entregable

La Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Equipos Técnico Evaluador, revisará los contenidos del Primer Entregable dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes, a la recepción del mismo. Plazo dentro del cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicará



mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor que el Informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del entregable.

En el caso de existir observaciones, plasmada en una Acta de observaciones, el consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del Proyecto otorgará un plazo prudencial al Consultor para el levantamiento de las mismas, el cual, no podrá exceder de dos (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, después de ello, se iniciaran las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones. Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de las observaciones (por causas imputables al Consultor), no originaran ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la penalidad que corresponda, derivada del retraso en la entrega del informe solicitado.

SEGUNDO ENTREGABLE

- Plano de localización y ubicación en escala 1/500.
- Plano de Distribución por niveles a escala 1/50, 1/75 incluyendo cuadro de áreas.
- Plano de circulaciones y zonificación segregadas por Público, Jurisdiccional y Administrativo.
- Plano de elevaciones a color y en blanco y negro.
- Plano de corte por elementos de circulación vertical; mínimo cuatro (04) cortes transversales y dos (02) longitudinales.
- Plano de obras exteriores que incluya estacionamientos, patios, vías vehiculares, peatonales, rampas con sus respectivos niveles, en escala 1/75 de corresponder.
- Cuadro de áreas extraído de los planos.
- Modelo de estructuras y todo lo indicado por cada especialidad, descrito en los párrafos de contenido mínimo de cada especialidad.
- Planos en formato digital y PDF edición editable.

Se presentará en un plazo máximo de diez (25) días calendario de haberse otorgado la conformidad al Entregable N° 01 y se presentará de la siguiente manera:

1. Documentos Escritos

- Se presentará dos juegos de informe en original impresos en hojas Bond A-4.
- Isométrica del total de cada una de las especialidades, impresas en formato A-4 dobladas en A-4.
- Todos los originales llevarán la rúbrica del Consultor, especialidades y/o responsable de laboratorios de ser el caso, al margen de cada hoja.
- Se entregará un DVD con el informe técnico en formato digital.

2. Documentos Gráficos

- Se entregará en medio magnético y en DRIVE de la entidad y DWGx indicados en el cuadro resumen correspondiente.
- Se presentará dos juegos completos de planos originales extraídos de los formatos correspondientes del Consultor en formato A-3 y material fotográfico a full color, firmados y sellados por el Consultor y especialista.
- Se entregará copia de las actas firmadas de las reuniones de coordinación, sesiones ICE y cualquier otra reunión que se haya dado, incluyendo los reportes de incidencia con los acuerdos tomados y aplicados en los modelos de la entrega.
- Los planos se presentarán en formato digital DWG almacenados en DVD o similar.

A fin de evitar demoras en el proceso, el Consultor podrá solicitar el Equipo Técnico Evaluador del Expediente Técnico, reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborables la fecha de presentación, esta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Segundo Entregable en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho entregable y exposición, documentos que se incluirá en el file del proyecto; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; así mismo el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Segundo Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las





sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Revisión del Segundo Entregable

La Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Equipos Técnico Evaluador, revisara los contenidos del Segundo Entregable dentro de los siete (07) días calendarios siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo. Plazo dentro del cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio.

En el caso de existir observaciones, plasmada en una Acta de Observaciones, el Consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del Proyecto otorgara un plazo prudencial al Consultor para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, después de ello, se iniciaran las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasionen la NO SUBSANACION de las observaciones (por causas imputables al Consultor), no originaran ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del retraso en la entrega del informe solicitado.

Al aprobar este entregable, se alcanzará al consultor versión digital un modelo de plantilla de presupuesto de un proyecto anterior, con el itemizado y descripción de partidas y todos los documentos relacionados a la especialidad de Costos y Presupuesto, incluyendo todo lo descrito en este ítem en las paginas anteriores.

TERCER ENTREGABLE

- Actas de todas las reuniones de coordinación y sesiones ICE, donde se especifica el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones.
- Propuesta definitiva con planos de cada especialidad, compatibilización de especialidades, memoria descriptiva y memoria de cálculo y lo demás señalado en los puntos anteriores de cada especialidad.
- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y definición de partidas de todas las especialidades.

Se presentará en un plazo máximo de doce (29) días calendario de haberse otorgado a conformidad al Entregable N° 02.

Esta sustentación generará un acta de presentación, que será parte del Entregable antes indicado, conteniendo:

3. Documentos Escritos

- Se presentará dos juegos de informe en original impresos en hojas Bond A-4.
- Todos los planos impresos originales llevaran la rúbrica del Consultor, especialidades y/o responsable de laboratorios de ser el caso, al margen de cada hoja y en un formato visible.
- Se entregará un DVD con el informe técnico en formato digital.

4. Documentos Gráficos

- Se entregará en medio magnético y en DRIVE de la entidad y DWGx indicados en el cuadro resumen correspondiente.
- Se presentará dos juegos completos de planos originales extraídos de los formatos correspondientes del Consultor en formato A-3 y material fotográfico a full color, firmados y sellados por el Consultor y especialista.
- Se entregará copia de las actas firmadas de las reuniones de coordinación, sesiones ICE y cualquier otra reunión que se haya dado, incluyendo los reportes de incidencia con los acuerdos tomados y aplicados en los modelos de la entrega.
- Los planos se presentarán en formato digital DWG almacenados en DVD o similar.

A fin de evitar demoras en el proceso, el Consultor podrá solicitar el Equipo Técnico Evaluador del Expediente Técnico, reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborables la fecha de presentación, esta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Tercer Entregable en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no





realización de dicho entregable y exposición, documentos que se incluirá en el file del proyecto; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; así mismo el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Cuarto Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Revisión del Tercer Entregable

La Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Equipos Técnico Evaluador, revisara los contenidos del tercer entregable dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo. Plazo dentro del cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio.

En el caso de existir observaciones, plasmada en una Acta de Observaciones, el Consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del Proyecto otorgara un plazo prudencial al Consultor para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, después de ello, se iniciaran las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de las observaciones (por causas imputables al Consultor), no originaran ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del retraso en la entrega del informe solicitado.

CUARTO ENTREGABLE

Se presentará en un plazo máximo de doce (12) días calendario de haberse otorgado la conformidad del Entregable N° 03, y comprende lo siguiente:

- Memoria descriptiva y memoria de cálculo de cada especialidad.
- Especificaciones técnicas, relación de partidas y metrados (por especialidad).
- Hoja Resumen del Presupuesto, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación y análisis de subpartidas, formulas polinómicas por especialidad, lista de insumos y desagregado de gastos generales, así como cotización de materiales y equipos a la fecha del presupuesto debidamente detallados.
- Informe de vulnerabilidad y riesgo de corresponder.
- Estudio de Impacto Ambiental de corresponder.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de corresponder.
- Cronograma valorizado (CAO).
- Programación de Obra (GANTT).
- Calendario de adquisición de materiales.
- Calendario de utilización de equipos.
- Y lo indicado en los requerimientos mínimos por especialidad.



A fin de evitar demoras en el proceso, el Consultor podrá solicitar el Equipo Técnico Evaluador del Expediente Técnico, reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborables la fecha de presentación, esta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Cuarto Entregable en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho entregable y exposición, documentos que se incluirá en el file del proyecto; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; así mismo el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Quinto Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Revisión del Cuarto Entregable

La Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Equipos Técnico Evaluador, revisara los contenidos del cuarto Entregable dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes,



contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo. Plazo dentro del cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio.

En el caso de existir observaciones, plasmada en una Acta de Observaciones, el Consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del Proyecto otorgara un plazo prudencial al Consultor para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, después de ello, se iniciaran las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de las observaciones (por causas imputables al Consultor), no originaran ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del retraso en la entrega del informe solicitado.

QUINTO ENTREGABLE

Se presentará en un plazo máximo de doce (12) días calendario de haberse otorgado la conformidad del Entregable N° 04, y comprende lo siguiente:

- Expediente técnico completo (100%).
- Licencia de edificación.
- Cronograma valorizado.
- Programación de obra.
- Calendario de adquisición de materiales.
- Calendario de utilización de equipos.
- Factibilidad de servicios.
- Informe de consistencias.
- Enfoque integral de gestión de riesgos.
- Vistas 3d y recorrido virtual, según lo descrito en las especialidades de requerimientos mínimos.

La presentación de las cotizaciones y del presupuesto deberá considerarse:

- Las cotizaciones de los insumos de calidad deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas.
- Las cotizaciones podrán ser solicitados por medio de correo electrónico, se presentara el correo electrónico impreso junto con las cotizaciones solicitadas en físico.
- El presupuesto deberá ser compatible con la relación de partidas, al igual que los insumos utilizados deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas y planos de todas las especialidades.
- Se deberá presentar en CD la base de datos del software utilizado para la elaboración del Presupuesto y a la fecha del presupuesto.

Es requisito para el trámite de los pagos, la suscripción de un Acta con la conformidad de los profesionales involucrados por parte del consultor y revisión por parte de la Municipalidad.

Asimismo, con referencia a la Licencia de Edificación, el consultor deberá cumplir con todos los requisitos y/o estudios que solicitará la Municipalidad (EIA-CIRA-INDECI-INC) y los estudios necesarios en cumplimiento al TUPA de la municipalidad.

Toda la documentación técnica y administrativa (FUE, planos por especialidad sellados por la Municipalidad, memorias descriptivas y de cálculo por especialidades, factibilidades de agua, alcantarillado y electricidades), será entregado en original a la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.

El consultor, asumirá los pagos por derechos de revisión que involucran los trámites antes descritos.

La Entidad, asumirá los gastos administrativos por Derecho de Licencia de Demolición y/o Construcción, respectivamente.

Por lo menos 2 días calendario antes de la presentación del entregable por Mesa de Partes, el Consultor hará una presentación al equipo de revisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA de todos los requisitos indicados anteriormente a fin de contar con las observaciones del mencionado equipo que se incorporaran a los documentos a presentar. Esta sustentación generará un acta de presentación, que será parte del Entregable antes indicado.





A fin de evitar demoras en el proceso, el Consultor podrá solicitar el Equipo Técnico Evaluador del Expediente Técnico, reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborables la fecha de presentación, esta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Quinto Entregable en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho entregable y exposición, documentos que se incluirá en el file del proyecto; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; así mismo el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Sexto Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Revisión del Quinto Entregable

La Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Equipos Técnico Evaluador, revisara los contenidos del Quinto Entregable dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo. Plazo dentro del cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio.

En el caso de existir observaciones, plasmada en una Acta de Observaciones, el Consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del Proyecto otorgara un plazo prudencial al Consultor para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de las observaciones (por causas imputables al Consultor), no originaran ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del retraso en la entrega del informe solicitado.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

El consultor presentara todos los informes y las observaciones subsanadas directamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPA, a través de su mesa de partes, ubicada en Calle El Filtro N° 501- Cercado – Provincia y Departamento de Arequipa.

9.2. PLAZO

- a) Elaboración del Expediente Técnico con plazo de ochenta y dos (82) días calendario para la presentación del Expediente Técnico totalmente terminado y presentado ante la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA, dividido en 05 entregables, según el siguiente detalle:
 - Primer entregable: Deberá ser presentado por el contratista como máximo a los 04 días calendario de suscrito el contrato.
 - Segundo entregable: Deberá ser presentado por el contratista como máximo a los 25 días calendario de emitida la conformidad del primer entregable.
 - Tercer entregable: Deberá ser presentado por el contratista como máximo a los 29 días calendario de emitida la conformidad del segundo entregable.
 - Cuarto entregable: Deberá ser presentado por el contratista como máximo a de los 12 días calendario de emitida la conformidad del tercer entregable.
 - Quinto entregable: Deberá ser presentado por el contratista como máximo a de los 12 días calendario de la conformidad del Cuarto Entregable.
- b) Revisión, evaluación y conformidad de los entregables del estudio,
 - Revisión del expediente técnico por parte del equipo técnico evaluador correspondiente designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA y la Unidad Ejecutora de Inversiones - CSJAR, debidamente concluido y firmado por los proyectistas del Consultor.
 - Subsanación de observaciones al Informe Final, si las hubiera.





- Revisión y conformidad del Equipo Técnico Evaluador, posterior a la Subsanación de observaciones, de ser el caso.
- Aprobación mediante Acta por parte de los miembros del ETE.
- Periodo de tiempo para la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPA.

El consultor presentara a la Gerencia de Desarrollo Urbano los productos de la Consultoría (informes de avance e informe final) según se detalla más adelante.

Todos los plazos de entrega de informes determinados en este ítem se refieren a días calendario, en ningún caso se computarán como días hábiles por parte del consultor, los informes a entregar serán los siguientes:

Nota aclaratoria respecto a los Entregables:

Los tiempos de revisión y subsanación de observaciones no se encuentran dentro del plazo otorgado (plazo contractual), por lo que NO conlleva, por ningún motivo, modificaciones de plazo total para la presentación de los posteriores informes, ni conllevaran penalidades.

Cualquier retraso o demora en el levantamiento de observaciones o retraso en la entrega de los posteriores entregables por parte del consultor y las consecuencias que deriven de esta demora o retraso adicional, serán única y exclusivamente responsabilidad del mismo. Para lo cual se le aplicaran las penalidades correspondientes.

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA podrá notificar las observaciones u otra aclaración que exista en los entregables vía correo electrónico al Consultor.

El desarrollo de la Consultoría comenzara a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato, y a la entrega de información por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.

Se señala que, una vez suscrito el Contrato, la Oficina de Logística como órgano encargado de contrataciones remitirá una copia del mismo y sus antecedentes a la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA a fin que dicha Gerencia al día siguiente de notificado entregue la Información al consultor.

10.RESULTADOS ESPERADOS DE LA PRESTACION

El consultor, prestara sus servicios con la debida diligencia y ajustada a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía, eficiencia, calidad, colaboración, transparencia y coordinación según el DS 269-2019-EF, estando obligado a cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en el presente documento, el contrato y la norma vigente, asumiendo la responsabilidad de acuerdo con estas funciones y al ejercicio profesional.

El resultado esperado por la prestación del servicio de consultoría de obra, se encuentra detallado en los presentes términos de referencia, que incluyen los informes técnicos conforme a los formatos alcanzados por la Entidad, debiendo incluir gráficos, cuadro de análisis técnico, fotografías y toda la documentación técnica generada durante la ejecución de la Obra.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA





2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El Consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; y en la Categoría "C" o superior (Directiva N° 16-2016-OSCE-CD).

2.2. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSORTIO

El Consultor debe estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad y categoría señalada en el numeral anterior.

2.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.

3. DEL PERSONAL

El Consultor está obligado a mantener durante todo el proceso de la Ejecución del Servicio, desde el inicio hasta la Conformidad Técnica, el plantel de profesionales señalado en el presente documento y el que resulte necesario, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 y su reglamento.

Asimismo, cabe indicar que la colegiatura y habilitación de los profesionales serán requeridos al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.





PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
01 Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ing. Civil titulado	04 años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Jefe de Proyectos, Gerente de Proyectos o similar, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
OTRO PERSONAL		
01 Coordinador BIM	Arquitecto o Ing. Civil titulado	02 años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Coordinador BIM en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas
01 Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	03 años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Especialista en Arquitectura, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas
01 Especialista en Estructuras	Ing Civil titulado	03 años a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en estructuras, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
01 Especialista en Instalaciones Sanitarias, redes de agua y desagüe	Ing. Sanitario titulado	03 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en instalación sanitaria, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
01 Especialista en Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión	Ing. Eléctrico titulado	03 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas en media y baja tensión en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
01 Especialista en Instalaciones mecánicas	Ing. Mecánico titulado	03 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en instalación electromecánica o mecánica en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
01 Especialista en Instalaciones electrónicas	Ing. Electrónico titulado	03 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en instalaciones de comunicaciones o instalaciones de seguridad Electrónica en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
01 Especialista en Costos, Presupuesto, Cronograma y Programación de Obras.	Ing Civil titulado	03 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en costos o presupuestos de obra o similar en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.
01 Especialista en Estudios de Geotecnia, Geología y Geodinámica	Geólogo o Ing. Civil con especialidad en geología titulado	03 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, en estudios de geotecnia, geología y geodinámica.
01 Especialista en Seguridad	Arquitecto o Ing. Civil titulado	02 años, a partir de la obtención de la Colegiatura, como especialista en seguridad de obras y/o en la elaboración de expedientes técnicos, acreditando como responsable de la especialidad.



12. DE LA EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría



de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa y/o Salud y/o Edificaciones de sedes institucionales públicas.

Acreditación:

La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el hecho "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presentan varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contratado de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Cuando los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



13. DE LA OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Si el consultor no cumple con subsanar dentro de los plazos estipulados las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones, la Gerencia de Infraestructura inmobiliaria notificará que en un plazo de 05 días calendarios cumpla con subsanarlas, el incumplimiento de esta actividad se considerara como causal para resolver el contrato.



Penalidad	Motivo de aplicación de Penalidad	Multa	Procedimiento
Penalidad N°01	Presentación de los entregables de manera incompleta	0.8 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto
Penalidad N°02	Presentar Información errada y/o falsa sobre la compatibilización con el terreno (Interferencia Existentes, estructuras o elemento a demoler, instalaciones publicas que atraviesen el terreno, disponibilidad de servicios básicos).	1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto
Penalidad N°03	Presentar levantamiento de observaciones a un entregable de manera incompleta, y que genere días adicionales para su cumplimiento en virtud al Acta de observaciones correspondiente	0.5 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto
Penalidad N°04	No presentar a la Entidad la documentación debidamente suscrita por el especialista acreditado o debidamente sustituido, que forma parte del equipo del CONSULTOR, cuando dicha documentación este referida a alguna especialidad (Arquitectura, estructura, eléctrica, electromecánica, electrónica, sanitaria, etc).	0.5 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto
Penalidad N°05	No asistir a las reuniones convocadas por la Entidad o hacerlo con el equipo de profesionales incompletos respecto al requerimiento de la entidad	1.0 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto
Penalidad N°06	Presentar información conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y cotizaciones que no ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que la Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales	1.0 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto
Penalidad N°07	No presentar dentro del plazo contractual, el Expediente Técnico para la obtención de la Licencia de Demolicion y Edificación.	0.5 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada presentación	Según informe del Coordinador del Proyecto



14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

14.1.1. GARANTIAS

El consultor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del Expediente Técnico, por un plano no menos a tres (03) años contados a partir de la conformidad del ultimo entregable, las bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del consultor como lo establece el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.

14.1.2. GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del Art. 149 del RLCE, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de Obra.

En caso de celebrarse el contrato con una micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

14.1.3. OBLIGACIONES PARA FIRMA DE CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos exigidos en el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Se deberá proveer obligatoriamente por lo menos una dirección real en Arequipa para efectos de notificaciones y durante la vigencia del mismo, adjuntando un recibo de agua, luz o teléfono y una impresión del Google Maps con la ubicación del inmueble, la misma que será verificada en la fiscalización posterior.



De verificarse la imposibilidad o dificultad de acceso a la dirección señalada durante la vigencia del contrato, la Entidad pública podrá solicitar el cambio de dirección consignada, debiendo el consultor comunicar a la Entidad una dirección legal diferente en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación por parte de la Entidad. El incumplimiento de esta condición es causal de resolución de contrato.

Un (01) teléfono fijo para comunicación directa con la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA, la misma que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el Art. 20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.

Una (01) dirección electrónica (e-mail) para las comunicaciones oficiales que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, la que deberá ser administrada en obra y en la oficina principal de la Firma de corresponder.

14.1.4. RESPONSABILIDAD DURANTE LA EJECUCION

- a) El consultor deberá asistir a todas las reuniones programadas con la Entidad.
- b) El consultor tendrá una responsabilidad sobre el expediente técnico, por un periodo de 5 años a partir de la Conformidad por parte de la Entidad, a fin de absolver consultas de obra.
- c) El consultor deberá cumplir con el cronograma y los plazos establecidos en los entregables.
- d) El consultor, a través de su jefe de proyecto y/o Equipo Técnico Evaluador designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA, remitiendo a la dirección electrónica consignada informes de avance semanales a fin de efectuar el seguimiento correspondiente.
- e) Es obligación del consultor acudir a las reuniones con el Coordinador del Proyecto (dicho cronograma de reuniones deberá ser establecido al inicio del proyecto junto con la entrega de la documentación), lo cual implica un factor relevante e importante en el desarrollo de las actividades, por lo que, la negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerara como falta grave por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA y por ende incumplimiento de las actividades contractuales, lo que ocasionaría las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su respectivo reglamento.
- f) las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá consignar al momento de alcanzar su propuesta una dirección electrónica en la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido, a partir del día siguiente de la notificación, por lo que el consultor se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico.
- g) El estudio deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales que intervinieron en su elaboración.
- h) El consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule las instancias competentes.
El consultor, es directamente responsable por la ejecución del estudio con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (03) años contados a partir de la conformidad del último entregable, las bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del consultor como lo establece el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- i) Así mismo, el consultor, deberá considerar las observaciones y recomendaciones planteadas en el informe de evaluación y revisión del estado situacional del anteproyecto arquitectónico, realizado por un equipo multidisciplinario de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA. Debiendo el Consultor solicitar ello.
- j) Será necesario que el consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros. Adicionalmente, el consultor se encargará de realizar el levantamiento de la Infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto.





- k) El consultor deberá incluir todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la norma A.010, Norma A.050, Norma A.080, Norma A.090, Norma A.120, del reglamento nacional de edificaciones, Directiva N° 001-2013-P-PJ "Lineamiento para la estandarización de la Infraestructura en los locales institucionales del Poder Judicial", normas sectoriales y otras. Adicionalmente, el consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto.

14.1.5. PROHIBICIONES

El consultor no podrá proporcionar información entregada por la Entidad o generada a otras entidades y/o terceros, sin autorización previa de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

14.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub gerencia de Estudios de Preinversión y Proyectos, nombrará a un Coordinador del Proyecto y un equipo técnico evaluador, encargados de supervisar y constatar la correcta elaboración del Expediente Técnico, quienes coordinarán directamente con el equipo consultor y serán las personas que revisen y monitoreen los avances según cronograma. La coordinación acordada debe realizarse de manera frecuente y de acuerdo al cronograma establecido al inicio del estudio.

La siguiente información deberá ser proporcionada por la Entidad, como insumos para el desarrollo del servicio:

- a) Nombres, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de:
- Del Subgerente de Estudios de Preinversión y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.
 - Coordinador del Proyecto de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.
 - Equipo Técnico Evaluador.
- b) Información previa para el estudio (planos impresos y en archivos digitales CAD) Del terreno a investigar, de corresponder:
- Esquema de ubicación y accesos.
 - Copia digital del Estudio de Pre inversión declarado viable y su actualización de corresponder.

14.3. ADELANTOS

- No se brindará los adelantos durante la ejecución del servicio.
- Se realizará los pagos según el Cronograma de Entregables, siempre y cuando no tenga ningún tipo de observación.

14.4. SUBCONTRATACION

Está prohibida la sub contratación parcial o total del servicio.

14.5. CONFIDENCIALIDAD

Queda claro que toda información recibida o generada al respecto tiene carácter confidencial por las características tipológicas materia del estudio, por lo que el postor ganador debe guardar confidencialidad bajo responsabilidad.

14.6. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor respecto a la información recibida o generada materia del estudio. La entidad será propietaria de toda la información, sus componentes y la documentación generada partir de estos, estando prohibido el uso y difusión de algún dato o elemento preexistente en las plantillas de la Entidad sin autorización expresa de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA.

14.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LAS COORDINACION Y REUNIONES DE TRABAJO

La Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA designará a un coordinador del Proyecto y al Equipo Técnico Evaluador para la revisión y evaluación del producto presentado por el Consultor.

El Consultor, a través de su jefe de proyecto deberá de realizar coordinaciones y reuniones semanales con el Coordinador del Proyecto y/o Equipo Técnico Evaluador designado por la





Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA, remitiendo a la dirección electrónica consignada informes de avance semanales a fin de efectuar el seguimiento correspondiente.

Es obligación del Consultor (o un representante debidamente acreditado y con las competencias similares a las del Consultor) acudir a las reuniones con el Coordinador del Proyecto (dicho cronograma) de reuniones deberá ser establecido al inicio del proyecto junto con la entrega de la documentación), lo cual implica un factor relevante e importante en el desarrollo de las actividades, por lo que, la negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerara como falta grave por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA y por ende incumplimiento de las actividades, por lo que, la negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerara como falta grave por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y por ende incumplimiento de las actividades contractuales, lo que ocasionaría las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su respectivo reglamento.

DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá consignar al momento de alcanzar su propuesta una dirección electrónica en la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido, a partir del día siguiente de la notificación, por lo que el consultor se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico.

14.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Conforme al Art. 168 del RLCE, la Conformidad de cada entregable será emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano – MPA, previo informe del Coordinador del Proyecto e informe técnico de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

De existir observaciones, previa evaluación del Coordinador del Proyecto, la Entidad comunicara al Consultor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo de subsanarías de hasta siete (07) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando los entregables o informes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas en el presente documento, la Entidad procederá a devolver el entregable al Consultor considerándola como no recibida y por lo tanto no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas sin perjuicio de la responsabilidad que tal hecho genere.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para que proceda el pago, el Consultor deberá cumplir con todas las condiciones y obligaciones correspondientes al periodo y solicitar el pago junto con el informe (según el ítem de entregables) adjuntando la siguiente documentación en original y una (01) copia:

2. Solicitud de pago de prestaciones.
3. Cálculo de Monto a pagar en función a las condiciones estipuladas en cuadro de Retribución y Forma de Pago, calculo, amortizaciones y retenciones según corresponda.
4. Cálculo de penalidades aplicadas al Consultor (de corresponder).
5. Comprobante de pago (dentro de una mica transparente).



14.9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la elaboración del expediente técnico es de S/ 338,376.80 (Trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 80/100 soles).

A continuación, se detalla el desagregado de gastos para la elaboración del expediente técnico

ESTRUCTURA DE COSTOS								
N°	COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO	COSTO	PARCIAL	TOTAL
COSTO DIRECTO								S/ 223,100.00
I		SUELDOS Y SALARIOS						S/ 223,100.00
	A-1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 129,600.00	
	1	JEFE DE PROYECTO	MES	1	1.6	S/ 7,000.00	S/ 11,200.00	



2	COORDINADOR BIM	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, REDES DE AGUA Y DESAGUE	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
8	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRONICAS	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
9	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMACION DE OBRA	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
10	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GEOTECNIA, GEOLOGIA Y GEODINAMICA	MES	1	1.6	S/ 6,000.00	S/ 9,600.00	
11	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	MES	1	1.6	S/ 5,000.00	S/ 8,000.00	
12	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	MES	1	1.6	S/ 5,000.00	S/ 8,000.00	
13	ESPECIALISTA EN IMPACTO VIAL	MES	1	1.6	S/ 5,000.00	S/ 8,000.00	
14	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	MES	1	1.6	S/ 5,000.00	S/ 8,000.00	
	A-2 ESTUDIOS Y OTROS					S/ 93,500.00	
1	ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1		S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
2	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1		S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
3	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL	GLB	2		S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
4	ESTIMACION DE RIESGOS	GLB	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
5	PLAN DE SEGURIDAD	GLB	1		S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
6	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1		S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
7	ESTUDIO ARQUEOLOGICO	GLB	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
8	OTROS ESTUDIOS	GLB	1		S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	
9	TOPOGRAFICOS	GLB	1		S/ 12,500.00	S/ 12,500.00	
	GASTOS GENERALES					S/ 44,900.00	
	II ALQUILER Y SERVICIOS					S/ 8,800.00	
1	OFICINA	MES	1.6		S/ 2,000.00	S/ 3,200.00	
2	CAMIONETA	MES	1.6		S/ 3,500.00	S/ 5,600.00	
	III MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO					S/ 20,100.00	
B-1	TRAMITES ADMINISTRATIVOS	GLB					
1	REPRESENTACION DE PROPUESTAS	GLB	1		S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
2	GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	GLB	1		S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
4	GASTOS DE MOVILIZACION Y LOGISTICA	MES	1.6		S/ 3,500.00	S/ 5,600.00	
4	GASTOS DE TRAMITES Y DERECHOS	GLB	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	VARIABLES						
	IV MATERIALES UTILES DE OFICINA					S/ 16,000.00	
C-1	UTILES DE OFICINA Y DIBUJO	GLB	1		S/ 7,500.00	S/ 7,500.00	
C-2	COPIAS, REPRODUCCION E IMPRESIONES	GLB	1		S/ 6,500.00	S/ 6,500.00	





C-3	MATERIALES FOTOGRAFICOS, EQUIPOS, ETC	GLB	1		S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
TOTAL, CD Y GG						S/ 268,000.00
UTILIDAD (7%)						S/ 18,760.00
SUB TOTAL						S/ 286,760.00
IGV						S/ 51,616.80
TOTAL						S/ 338,376.80

14.9. RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio para la elaboración del Expediente Técnico, incluye todos los impuestos de Ley y será cancelado con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano –MPA (entidad), según el cronograma indicado a continuación:

ENTREGABLE	ESPECIALIDAD	CONTENIDO GENERAL	CONTENIDO	Elaboración (días calendario)	% Pago del Monto Contratado
E1 PLAN DE TRABAJO	JEFE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Integración de alcances del Estudio de Preinversión para la nueva infraestructura. - Plan de Trabajo, Cronograma con hitos y reuniones de Coordinación. - Informe sustentado de la necesidad de contar con el Estudio de Impacto Ambiental. - Informe sustentado de la necesidad de contar con CIRA y/o requerimiento alguno por ser Centro Histórico en el Ministerio de Cultura. - Sustentación de Entregable. 	Plan de ejecución	4	0
E2 DESARROLLO DEL PROYECTO	ARQ	- Planos del Proyecto	Modelo compatibilizado de Arquitectura	25	15 %
	STR	- Planos de Planteamiento Estructural	Modelo de estructuras		
	MEP	- Plano de tendido general de Redes	Modelo federado de instalaciones		
	JEFE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de reuniones de coordinación. - Solicitud de Factibilidad de agua, desagüe y energía de mediana tensión. 			
E3 PROYECTO EJECUTIVO	ARQ	- Planos del Proyecto	Modelado compatibilizado de Arquitectura	29	15 %
	MEP	- Planos del Proyecto - Memorias de Calculo	Modelado compatibilizado de MEP		
	TODAS LAS ESPECIALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Memorias descriptivas - Definición de Partidas - Especificaciones técnicas 			
	JEFE PROYECTO	- Actas de reuniones de coordinación	Modelado federado		
E4 ESPECIFICACIONES TECNICAS	TODAS LAS ESPECIALIDADES MEP + STR PRESPUESTO JEFE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva. - Especificaciones técnicas, relación de partidas y metrados (por especialidad). - Memorias de cálculo. - Presupuesto de obra. - Cotizaciones de materiales. - Informe de vulnerabilidad y riesgos. - Cronograma Valorizado. - Programación de obra. - Calendario de adquisición de materiales. - Calendario de utilización de equipos. 		12	20 %
E5 EXPEDIENTE TECNICO	JEFE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente técnico completo 100%. - Licencia de edificación APROBADA. - Factibilidad de servicios. - Informe de consistencias. 	Modelado federado compatibilizado. Modelos compatibilizados por cada especialidad	12	50 %

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema



Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONSULTOR comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO.

14.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40°, numeral 4.3 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.

14.11. LIQUIDACION DE CONTRATO

Conforme señalada el artículo 170 del RLCE, el Consultor presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de Obra, dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Consultor.

La conformidad de la última prestación (informe final), es condición indispensable para la presentación de la Liquidación del Contrato. Toda presentación anterior sin que se hayan cumplido alguna de las condiciones señaladas será prematura y considerada como NO PRESENTADA bajo responsabilidad del Consultor.

14.12. NOTAS FINALES

ANTICORRUPCION

- a) En el marco de la lucha contra la corrupción está impedido participar en el proceso de esta contratación a aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas condenadas, en el País o en el Extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de colusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalente en caso estos hayan sido cometido en otros países.
- b) De acuerdo a los indicado en el Artículo 32° y 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, deben incluirse las cláusulas Anticorrupción en el Contrato correspondiente.
- c) El Profesional manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del Estado, precisando que no se hay cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriese algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podría ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que implican estos actos.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría C o superior.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Copia de la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores – RNP Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o superior.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">• JEFE DE PROYECTO Título profesional de: Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.• COORDINADOR BIM Título profesional de: Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Título profesional de: Arquitecto, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Título profesional de: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA, REDES DE AGUAY DESAGÜE Título profesional de: Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Título profesional de: Ingeniero Eléctrico, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Título profesional de: Ingeniero Mecánico, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Título profesional de: Ingeniero Electrónico, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMA DE OBRAS Título profesional de: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.• ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GEOTECNIA, GEOLOGÍA Y GEODINÁMICA Título profesional de: Geólogo o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.



	<ul style="list-style-type: none">• ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Título profesional de: Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• JEFE DE PROYECTO Experiencia de 04 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como jefe de proyectos, Gerente de Proyectos o similar, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• COORDINADOR BIM Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como coordinador Bim, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en arquitectura, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en estructuras, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA, REDES DE AGUAY DESAGÜE Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalación sanitaria, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas en media y baja tensión, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones electromecánica o mecánica, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones de comunicaciones o instalaciones de seguridad electrónica, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.• ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMA DE OBRAS Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en costos o presupuestos de obra o similar, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.



	<ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GEOTECNIA, GEOLOGÍA Y GEODINÁMICA Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, en estudios de geotecnia, geología y geodinámica. • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en seguridad de obras y/o en la elaboración de expedientes técnicos, acreditando como responsable de la especialidad. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 CAMIONETA 4 X 4 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa y/o Salud y/o Edificaciones de sedes institucionales públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.00¹⁸ veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M \geq 2.50 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 2.00¹⁹ veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>En este rubro se detallará el procedimiento de ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia durante el plazo de ejecución contractual del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico de obra, definiendo la estrategia de gradualidad del</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>esfuerzo y análisis técnico a considerar durante el desarrollo del servicio, dicha metodología propuesta deberá tener el siguiente contenido mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo del servicio <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción 1.2. Objetivos 1.3. Denominación de la consultoría 1.4. Finalidad publica 1.5. Ubicación (deberá incluir un registro fotográfico mínimo de 10 imágenes actuales de la zona donde se proyectará la ejecución de la obra, con coordenadas UTM y georreferenciadas, incluir fotografías aéreas). 1.6. Objetivos 1.7. Resultados esperados 1.8. Alcances y descripción de la consultoría <ol style="list-style-type: none"> 1.8.1. Actividades a desarrollar 1.8.2. Metodología 1.8.3. Recursos 1.8.4. Normas y reglamentos - base legal 1.8.5. Fuentes de información 1.8.6. Coordinación con la Entidad 1.8.7. Mecanismos de monitoreo y evaluación 2. Desarrollo de los Estudios Básicos(detallar según el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o normatividad específica) 3. Descripción del Proyecto (consiste en la descripción técnica preliminar del proyecto), según los términos de referencia. 4. Labores post estudio de la consultoría, según los Términos de referencia. 5. Control de plazos de ejecución del proyecto 6. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos 7. Gestión del proyecto 8. Programación 9. Propuesta de visualización del proyecto 10. Propuesta de Anteproyecto Arquitectónico 11. Dificultades encontradas y Propuestas de solución. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad



En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



		ausencia del personal.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*



siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.